

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

	TRAMITES AMBIENTALES	metálicos, maquinaria y equipo)	
3229 - 2.1.2.02.01.003.01-2103	2103 - R.B. PREDIAL (Sobretasa+Porcentaje)	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 142.586.549,00
3229 - 2.1.2.02.01.004 -2003	2003 - R.B. Evaluación de licencias y tramites ambientales	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 4.766.320,00
TOTAL			\$ 295.999.057,00

Ver anexo de GCC-FOR-035 DESAGREGADO CÓDIGOS CPC

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

La Entidad requiere adquirir la papelería, elementos de oficina, útiles de escritorio y consumibles de impresión, en las cantidades, referencias, presentaciones, calidades y condiciones técnicas establecidas en las fichas técnicas y en la oferta presentada por el contratista. Dichos bienes deberán ser entregados en buen estado, nuevos, aptos para su uso institucional, debidamente empacados, identificados y, cuando aplique, compatibles con los equipos de impresión de la Entidad.

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

N/A

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, tiene dentro de sus múltiples competencias la administración de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales mediante la ejecución de acciones de prevención, protección y conservación en cada uno de los 45 municipios que integran su jurisdicción, donde actúa como máxima autoridad ambiental.

En concordancia con los principios orientadores del Sistema Nacional Ambiental – SINA y con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR 2013–2025), en el que participan autoridades ambientales, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, así como entidades públicas y privadas, se hace necesaria una acción articulada encaminada a asegurar la protección de los recursos naturales y el cumplimiento de las responsabilidades legales asignadas a cada actor. En este contexto, Corporinoquia adelanta esfuerzos orientados al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo en el desarrollo de sus funciones misionales.

Actualmente, la sede principal de la entidad, ubicada en la ciudad de Yopal, está conformada por la Dirección General, oficinas asesoras, Secretaría General y las subdirecciones Administrativa y Financiera, de Planeación Ambiental, y de Control y Calidad. A su vez, estas dependencias se encuentran organizadas en distintas áreas y oficinas que permiten el adecuado desarrollo de las actividades misionales, operativas y de apoyo de la Corporación.

De igual manera, Corporinoquia ejerce autoridad ambiental en 45 municipios distribuidos en los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, Cundinamarca y Boyacá, de conformidad con la jurisdicción definida por la ley. Para ello, dispone de puntos de atención al público en las oficinas ubicadas en Puerto Carreño y La Primavera, en el departamento de Vichada; en Arauca; y en la Unidad Ambiental del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, lo que le permite atender de manera oportuna la demanda de servicios ambientales en su amplia área de cobertura.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Para el adecuado cumplimiento de las competencias y funciones asignadas, la Corporación requiere disponer de diversos recursos, que abarcan desde el talento humano hasta las condiciones técnicas necesarias, tales como herramientas, equipos e insumos. En ese sentido, la entidad mantiene una planta de personal cercana a 90 funcionarios; no obstante, este recurso humano resulta insuficiente para garantizar la plena operatividad institucional. Por esta razón, ha sido necesario vincular personal mediante contratos de prestación de servicios, como apoyo a la gestión administrativa y al desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento de la misión institucional.

Teniendo en cuenta la amplitud de la jurisdicción a cargo de la Corporación, se ha avanzado no solo en el fortalecimiento del talento humano, mediante la contratación de personal profesional, técnico y asistencial, sino también en el componente dotacional. Actualmente, las oficinas de la entidad cuentan con equipos de cómputo, impresoras y demás elementos de oficina indispensables para que el personal pueda desarrollar de manera eficiente las actuaciones administrativas y técnicas a su cargo. Muchas de estas actuaciones, por su naturaleza y complejidad, deben formalizarse a través de documentos escritos, lo que implica la producción de un alto volumen documental con distintos fines y asuntos.

En consecuencia, al igual que las demás entidades públicas y privadas, la Corporación debe apropiarse anualmente recursos en su presupuesto para la adquisición de papelería, útiles de oficina, tóner y cartuchos para impresoras, entre otros insumos, con el fin de asegurar una operación eficiente y continua. Estos gastos son recurrentes y esenciales para el funcionamiento institucional, dado que corresponden a bienes de consumo que deben ser suministrados en cantidades suficientes para cada vigencia, mensualidad o conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Los útiles de papelería, elementos de oficina y suministros para impresión constituyen recursos indispensables para el desarrollo oportuno y eficiente de las labores administrativas. Si bien la Corporación mantiene su compromiso con el uso racional y eficiente de estos insumos, el incremento de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones ha generado, de manera correlativa, un mayor consumo de los mismos. Esto obedece a que una parte significativa de sus actuaciones debe quedar respaldada mediante evidencia documental escrita, lo que exige mantener abastecidos de forma permanente los inventarios de tintas, papelería, ganchos de cosedora, elementos requeridos para los procedimientos de archivo documental, así como tóner y cartuchos para impresoras.

La falta de estos elementos generaría afectaciones significativas en procesos esenciales como la notificación de actos administrativos, la imposición de sanciones, los procesos de cobro, la respuesta a derechos de petición, el trámite de licencias ambientales y demás actuaciones administrativas que, por disposición legal, deben constar por escrito para su validez. Adicionalmente, su ausencia comprometería el cumplimiento de la normativa archivística y podría dar lugar a eventuales actuaciones disciplinarias o fiscales por parte de los organismos de control. En este contexto, la necesidad planteada responde a la obligación de garantizar los insumos básicos requeridos para la adecuada funcionalidad administrativa de CORPORINOQUIA.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las entidades, tanto públicas como privadas, requieren del uso permanente de elementos de papelería y suministros de impresión para el desarrollo de sus actividades diarias y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Es importante señalar que el consumo de estos insumos varía de acuerdo con el tamaño de la entidad, la naturaleza de sus funciones y el alcance de sus competencias. No obstante, en la actualidad existe una tensión evidente entre, por una parte, la necesidad de promover prácticas orientadas a la protección del medio ambiente, que invitan a reducir al máximo el consumo de este tipo de elementos, y por otra, las exigencias de los organismos de control, que demandan evidencias documentales suficientes de los procesos y procedimientos adelantados, especialmente en las entidades públicas que administran recursos del erario, como es el caso de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

En este contexto, corresponde a la Corporación, en su calidad de autoridad pública ambiental en la Orinoquia, definir y regular los instrumentos administrativos y demás mecanismos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

al cumplimiento de sus objetivos institucionales. Para ello, debe ejecutar una serie de labores administrativas, técnicas y ambientales que requieren insumos básicos para su adecuada materialización. En consecuencia, se hace necesario adquirir elementos de oficina y papelería con el fin de dotar a los servidores públicos de herramientas de trabajo que les permitan atender de manera eficiente las competencias asignadas y desarrollar las actividades diarias y permanentes propias de su gestión institucional.

Lo anterior cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que la misión de la Corporación está orientada a promover el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad en cinco departamentos y 45 municipios, mediante la participación comunitaria y la articulación interinstitucional, para la protección, preservación, uso adecuado y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en armonía con las políticas internacionales, nacionales, regionales, departamentales y municipales, así como con las particularidades culturales y socioeconómicas del territorio. Por esta razón, resulta indispensable garantizar de manera oportuna el suministro de papelería y elementos de oficina requeridos por los servidores públicos vinculados a la entidad, con el propósito de asegurar su normal funcionamiento como organismo gubernamental y el cumplimiento efectivo de las funciones ambientales que le han sido asignadas.

En ese sentido, para la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos que integran el Plan de Acción 2024–2027, se requiere contar con elementos de oficina y papelería en general, considerados insumos esenciales para el desarrollo de las actividades a cargo del personal de la Corporación, y necesarios para la implementación de los proyectos programados durante la vigencia 2026.

La Subdirección Administrativa y Financiera, en el marco de sus funciones, tiene a cargo velar por la adecuada gestión y administración de los recursos físicos y financieros de la entidad. En atención a ello, se solicitó al área de Almacén la relación del consumo promedio mensual, de acuerdo con los requerimientos presentados por cada una de las Direcciones Territoriales y Subdirecciones, información que sirvió como base para la determinación de la necesidad objeto del presente proceso, con el fin de garantizar que cada dependencia cuente con los elementos requeridos para el cumplimiento de sus funciones durante la vigencia 2026. Como soporte del presente estudio previo, se anexa la información remitida por el área de Almacén.

De igual forma, es importante señalar que el tipo de elementos requeridos y las cantidades a adquirir son definidos y priorizados por el almacenista de la entidad, con base en el seguimiento y la verificación de las existencias disponibles en inventario, actividad que hace parte de las funciones asignadas al área de Almacén.

Para atender esta necesidad, se evidencia que la misma solo puede satisfacerse mediante la adquisición de elementos de papelería y suministros de oficina que permitan el desarrollo eficiente de las actividades propias de la Corporación. En consecuencia, resulta procedente ejecutar los recursos propios apropiados en la presente vigencia fiscal, los cuales deben comprometerse y ejecutarse oportunamente para la adquisición de estos bienes. Conforme a lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso contractual objeto del presente estudio, con el fin de atender de manera adecuada y oportuna el suministro de los elementos requeridos por las diferentes dependencias de la entidad.

Lo anterior contribuirá a que los funcionarios desarrollen de manera cabal, continua y eficiente sus funciones durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta que, en la actualidad, el almacén no dispone de la mayoría de los elementos que diariamente son solicitados por las distintas áreas de la Corporación. Por tal motivo, se requiere adelantar este proceso con el fin de contar con existencias suficientes y garantizar la entrega oportuna de los suministros necesarios para la operación institucional.

En este punto, resulta pertinente resaltar que la entidad cuenta con impresoras originales de alto rendimiento, las cuales poseen una vida útil prolongada. En consecuencia, se requiere que los tóner y cartuchos a suministrar por el proveedor

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

sean completamente originales y correspondan a las marcas señaladas en las especificaciones técnicas. En ese sentido, los valores cotizados por la entidad se fundamentan exclusivamente en productos originales de fábrica y, en ningún caso, en insumos remanufacturados, genéricos o recargados.

La entidad advierte, además, que la comercialización de productos falsificados constituye una práctica ilegal que, además de configurar una conducta reprochable desde el punto de vista normativo, puede ocasionar graves afectaciones al parque de impresoras instalado, generando fallas y daños derivados del uso de insumos no originales.

Finalmente, conforme a lo anteriormente expuesto, se hace necesario, conveniente y oportuno adelantar las actuaciones contractuales requeridas para que la Corporación adquiera los elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.10. Producto del objeto a contratar y de acuerdo con el alcance definido según la disponibilidad presupuestal existente.

Lo anterior contribuirá al fortalecimiento de la capacidad administrativa y funcional de la entidad, al permitir la disposición de un stock suficiente de elementos en cantidades óptimas, garantizando así la adecuada continuidad y fluidez de los procedimientos administrativos tanto en la sede principal como en cada una de las direcciones territoriales y unidades ambientales que integran la Corporación.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para el suministro de papelería, útiles de oficina, tóner y cartuchos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Entidad. De igual manera, es preciso señalar que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA –, mediante la ejecución del objeto del presente estudio previo, fortalecerá su capacidad operativa y administrativa a través de la adquisición y suministro de elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión, los cuales son indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad, tanto en su sede principal en Yopal como en cada una de sus Direcciones Territoriales y en la Unidad Ambiental.

La dotación de estos elementos responde a una necesidad básica de consumo, común a cualquier entidad del sector público o privado. En el caso particular de la Corporación, esta necesidad está directamente relacionada con la prestación de los servicios ambientales a su cargo y con el amplio número de actos y actuaciones administrativas que se generan en desarrollo de su misión institucional, orientada a la protección, conservación y uso adecuado de los recursos naturales en los cuarenta y cinco municipios que integran la jurisdicción de CORPORINOQUIA.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Objeto: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Para dar cumplimiento al objeto contractual el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en el numeral 3.6 del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Entidad.
3. Realizar la entrega de los elementos en el Almacén de la Entidad, ubicado en la sede principal en la carrera 23 No 18 – 31 del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, previo visto bueno por el supervisor del contrato.
4. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
5. Responder por la reposición o reparación a su costa, así como de las pérdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta tanto se cumpla con la entrega en el Almacén de la Entidad.
6. Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
7. El contratista deberá manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los bienes nuevos, originales, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, no remanufacturados, en perfectas condiciones de funcionamiento, y uso, debidamente empacados.
8. Cumplir con la entrega de los elementos o útiles objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad y garantías en los casos aplique.
9. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.
10. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial:
 - a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
 - b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
 - c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
11. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.
12. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.
13. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
14. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
15. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
16. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado si se requiere, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

17. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los elementos suministrados.
18. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
19. El contratista es responsable de los elementos que por la ejecución del contrato requiera utilizar por tanto Corporinoquia no se hace responsable por pérdida o daños en los herramientas o implementos de trabajo de propiedad del contratista.

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones:

20. El futuro contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
21. Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
22. Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
23. Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
24. Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
25. Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
26. Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
27. Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
28. Asumir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
29. Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
30. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

El contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

31. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

32. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
33. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
34. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

C. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

35. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
36. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
37. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
38. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
39. Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
40. Garantizar que se imparta formación ambiental.
41. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
42. Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión técnico mecánica.

D. Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

43. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
44. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
45. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
46. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
47. Comprar productos reutilizables.
48. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
49. Que el producto tenga una vida útil larga.
50. Que sea fácilmente reparable.
51. Que el producto sea reciclable.
52. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
53. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
54. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

- El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
- Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
- Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
- Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
- Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
- Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
- Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal. Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

- Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
- Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
- Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
- Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Al realizar el estudio de ciclo de vida se establece que la contratación del servicio de mensajería y correspondencia no genera impactos de contaminación, sino que además esta opción no solo reduce los costos de adquisición de vehículos de transporte y a la vez elimina los costos de mantenimiento, almacenamiento y operación, a la par que disminuye sustancialmente el consumo de recursos naturales asociado a su compra. El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones:

- Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
- Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
- Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
- Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
- Garantizar que se imparta formación ambiental.
- Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
- Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión técnico mecánica.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Código de Conducta de Proveedores

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos. Principios clave de cumplimiento

Normas de trabajo, salud y seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

- Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
- Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
- Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
- Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
- Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
- Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
- Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, ley anticorrupción y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

Diversidad E Inclusión

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

Competencia Justa

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas. La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

Leyes de Comercio Internacional

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

Clima y medio ambiente

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente. Las exigencias medioambientales en las fases de la producción son:

- En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
- Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
- Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, para la madera)
- Utilizar materiales reciclados y reciclables
- Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
- Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
- Reducir los vertimientos
- Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
- Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

- Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
- Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
- Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
- Transporte del producto
- Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
- Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
- Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
- La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

Etiquetado del producto

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado

En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

Fin de la vida útil del producto.

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto

Bolsas de revalorización y reutilización de productos

Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

Gestión de la Conservación del Agua

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

Reducción de Emisiones

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

Requisitos de calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

Permisos, licencias y registros necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

3.5. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC -:

El objeto contractual por celebrar se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
44	12	17	01	Bolígrafos
44	12	18	04	Borradores
44	12	20	03	Carpetas
31	20	15	12	Cinta transparente
21	20	15	03	Cinta de enmascarar
44	12	16	15	Grapadoras
44	12	21	07	Grapas
44	12	21	18	Sujetadores de pinza
27	11	15	03	Cuchillos de diversas aplicaciones
44	12	21	05	Clips para carpetas o bulldog
44	12	16	22	Humidificadores
44	12	17	06	Lápices de madera
14	11	15	14	Blocs o cuadernos de papel
24	14	15	01	Película elástica para envoltura
44	12	17	08	Marcadores
14	11	15	06	Papel para impresión de computadores
44	10	24	02	Máquinas para fechar o numerar
60	10	57	04	Barra de pegante libre de ácido
44	10	16	02	Máquinas perforadoras o para unir papel
26	11	17	02	Pilas alcalinas
44	11	15	15	Cajas u Organizadores de almacenamiento de archivos
44	12	16	13	Removedor de grapas

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

44	12	17	08	Marcadores
44	12	16	19	Tajalápices manuales
44	12	16	18	Tijeras
12	17	17	03	Tintas
44	12	19	05	Almohadillas de tinta o estampillas
14	11	18	08	Formatos contables o Libros de contabilidad
44	12	20	10	Separadores
31	16	20	01	Chinches
44	12	21	01	Cauchos
14	11	15	30	Papel de notas autoadhesivas
41	11	16	04	Regla
60	12	11	20	Papel para manualidades autoadhesivo
44	10	31	03	Tóner para impresoras o fax

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Subdirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de sus funciones de gestión, administración y control de los recursos físicos de la entidad, identificó la necesidad de establecer las **condiciones técnicas exigidas** que deben cumplir los insumos de papelería y tóner requeridos para atender las necesidades de las Direcciones Territoriales y Subdirecciones durante la vigencia 2026.

Estas condiciones técnicas tienen como finalidad garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones mínimas de calidad, presentación, funcionalidad, compatibilidad, rendimiento y estado de conservación requeridas para su uso institucional. En este sentido, los elementos de papelería deberán corresponder a productos nuevos, en buen estado, libres de defectos, con características adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas; y los tóneres deberán ser compatibles con los equipos de impresión de la entidad, garantizar un rendimiento eficiente y no afectar el normal funcionamiento de estos.

Para la definición de los elementos y cantidades requeridas, se tuvo en cuenta la información suministrada por el área de Almacén, correspondiente al consumo promedio mensual reportado por las diferentes dependencias, así como la verificación de existencias en inventario realizada por el almacenista de la entidad. Con base en lo anterior, las condiciones técnicas exigidas buscan asegurar que la entrega de los insumos se realice de manera oportuna, suficiente y conforme a las necesidades institucionales, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la entidad durante la vigencia correspondiente.

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de suministrar los siguientes elementos solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, así:

- Elementos oficina y papelería.

Se requieren los siguientes elementos de oficina y papelería:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA VARIOS COLORES, EN PLÁSTICO, PRESENTACIÓN POR 1 UND, CON TAPA, TRASLUCIDO. CAJA X 12 UNIDADES	Caja	100

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

2	BORRADOR PARA LÁPIZ, TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE. X 1 UND.	Unidad	98
3	CARPETA TIPO DE ALETAS, EN CARTULINA YUTE DE 243 G/M2, CAPACIDAD PARA ALMACENAR HASTA 250 HOJAS Y/O HASTA 350 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, POR 1 UND, FORMA DE CIERRE POR ALETAS. CARPETA EN MATERIAL DESASIDIFICADO DE 22 X 35 CM, CON 4 ALETAS LATERALES DE 24 X 35	Unidad	1000
4	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, USO INDUSTRIAL. TAMAÑO 48 MM X 100 M.	Rollo	140
5	CINTA DE ENMASCARAR RESISTENTE A LA HUMEDAD, TAMAÑO 48 MM X 40 M.	Rollo	40
6	COSEDORA PARA GRAPA NO. 26/6, CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 150 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD DE ENTRADA HORIZONTAL EN EL PAPEL DE 0-65 MM, CON CAPACIDAD DE COSIDO PARA MÁXIMO 8-30 HOJAS. ELABORADA EN METAL RECUBIERTA CON PINTURA TERMOSTÁTICA.	Unidad	40
7	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO PLATEADO, POR 5000 UND.	Caja	15
8	GANCHO TIPO GRAPA, COSEDORA INDUSTRIAL 23/12 GALVANIZADO	Caja	1
9	GANCHO TIPO LEGAJADOR, GANCHO, PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE, POR 20 JUEGOS.	Paquete	1
10	BISTURÍ ELABORADO EN METAL, TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA. TAMAÑO GRANDE.	Unidad	40
11	GANCHOS BINDER CLIPS DE 15/19 MM (MINI) IDEALES PARA PEQUEÑOS TACOS DE PAPEL, FOLLETOS O USO EN ENCUADERNACIÓN (PUEDEN SUJETAR ENTRE 40-60 HOJAS).	Caja	60
12	GANCHOS BINDER CLIPS DE 25MM/1" (PEQUEÑO) EL TAMAÑO MÁS VERSÁTIL PARA USO DIARIO EN OFICINA, PERFECTO PARA AGRUPAR CANTIDAD MODERADA DE HOJAS.	Caja	60
13	GANCHOS BINDER CLIPS DE 32MM/1-1/4" (MEDIANO) ÚTIL PARA INFORMES INTERMEDIOS (CAPACIDAD DE 90-120 HOJAS).	Caja	60
14	GANCHOS BINDER CLIPS DE 41MM Y 51MM /2" (GRANDE) DISEÑADOS PARA ARCHIVOS VOLUMINOSOS, DOCUMENTOS GRUESOS O PARA ASEGURAR PAPELES A SOPORTES RÍGIDOS (HASTA 220 HOJAS).	Caja	60
15	HUMEDECEDOR DE DEDOS (CERA PARA CONTAR)	Unidad	25
16	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO.2. REF. 2H. CAJA X 12 UNIDADES	Caja	2
17	BLOCK DE PAPEL AMARILLO, CUADRICULADO CARTA, 50 HOJAS, ELABORADO EN PAPEL BOND DE 60 GRMS.	Unidad	20
18	BLOCK DE PAPEL AMARILLO, CUADRICULADO MEDIA CARTA, 50 HOJAS. ELABORADO EN PAPEL BOND DE 60 GRS.	Unidad	20
19	PAPEL VINIPEL DE 50 CM X 300 MTS CALIBRE 0.7 MM INDUSTRIAL	Rollo	8
20	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 0.4 MM, POR 1 UND.	Unidad	35

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

21	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 0,4 MM, POR 1 UND.	Unidad	40
22	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 Y MENOR O IGUAL A 5 G, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 2 MM, POR 1 UND. TINTA INDELEBLE. FINE POINT SHARPIE	Unidad	22
23	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO CARTA, POR RESMA DE 500 HOJAS. ALTA BLANCURA.	Resma	35
24	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO OFICIO, POR RESMA DE 500 HOJAS. ALTA BLANCURA.	Resma	10
25	SELLO NUMERADOR DE ENTINTADO MANUAL, ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, CON MEDIDA DE CARACTERES DE 3 MM, EN 16 BANDAS	Unidad	5
26	SELLO NUMERADOR DE ENTINTADO MANUAL, ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, CON MEDIDA DE CARACTERES DE 3 MM, EN 12 BANDAS	Unidad	3
27	SELLO FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL	Unidad	8
28	PEGANTE EN BARRA, PRESENTACIÓN DE 40 GRS CON GLICERINA.	Unidad	50
29	PERFORADORA DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10CM, 2 PERFORACIONES, CAPACIDAD DE HOJAS A PERFORAR MENOR O IGUAL A 10, CON TRAMPILLA PARA VACIAR LOS CONFETIS, CON SISTEMA DE BLOQUEO.	Unidad	20
30	PERFORADORA TIPO INDUSTRIAL DE DOS PERFORACIONES	FRCO	3
31	PILAS ALKALINAS, DE TAMAÑO AA, CON VOLTAJE DE 1.5 V Y PRESENTACIÓN TIPO BULK.	Par	30
32	PILAS ALKALINAS, DE TAMAÑO AAA, CON VOLTAJE DE 1.5 V Y PRESENTACIÓN TIPO BULK.	Par	20
33	TACO DE PAPEL POR 3 PAQUETE DE MAYOR A 50 Y MENOR O IGUAL A 100 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ENGOMADO, TAMAÑO DE LA HOJA MAYOR A 4 X 5 Y MENOR O IGUAL A 8 X 8 CM DE COLOR AMARILLO.	Unidad	50
34	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G, DE PUNTA REDONDA, ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA, PARA REALIZAR 1 TRAZO.	Unidad	50
35	SACAGANCHOS PARA GRAPA NO.10, ELABORADO EN METAL, CON UN PESO DE 75 G.	Unidad	35
36	TAJALÁPIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO, DE TAMAÑO PARA MINAS DE 1 MM HASTA 10 MM, CON DEPÓSITO, FORMA DE USO MANUAL, CON O SIN DISPOSITIVO PARA SUJECCIÓN ENSUPERFICIES. CUCHILLA FINO ACERO	Unidad	80
37	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD DE 21 CM. REF. NO 8 1/2.	Unidad	20
38	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO, DE COLOR NEGRO O AZUL, Y PRESENTACIÓN DE 24 - 30 CM CM3.	Unidad	15
39	ALMOHADILLA PARA SELLOS, DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES DE 12X10 CM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	Unidad	15

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

40	LIBRO DE AUXILIAR, TAPA DURA FORRADA EN TELA SINTETICA, DE 21.5 X 33 CM, CON 100 HOJAS CON 200 FOLIOS, ELABORADOS EN PAPEL BON DE 75 GRMS CON 3 COLUMNAS.	Unidad	150
41	LIBRO DE ANOTACIONES, TAPA DURA CARTÓN PLASTIFICADO, DE 21,5 X 33 CM, CON 200 HOJAS, CON 400 FOLIOS, ELABORADO EN PAPEL BON DE 75 GRMS CON 3 COLUMNAS. PARA REGISTRO DIARIO.	Unidad	150
42	LIBRO DE ANOTACIONES, TAPA DURA CARTÓN PLASTIFICADO, DE 21,5 X 33 CM, CON 100 HOJAS, CON 200 FOLIOS.	Unidad	80
43	LIBRO DE ACTAS ESCRITURA A MANO, TAPA DURA FORRADA EN TELA SINTÉTICA, DE 22,5 X 34 CM, CON 200 HOJAS, CON 400 FOLIOS. ELABORADO EN PAPEL BON DE 75 GR.	Unidad	80
44	GUÍAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO (105) 27,9 X 22 CM, POR 12 UND, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1-12, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA SIN COLORES.	Unidad	10
45	GUÍAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO (105) 27,9 X 22 CM, POR 12 UND, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1-6, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA SIN COLORES.	Paquete	10
46	CHINCHES PLASTIFICADOS, POR CAJA DE 50 UND. PINTADO, COLORES	Caja	10
47	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO DESACIDIFICADA REF X200, ELABORADA EN CARTÓN KRAFT CORRUGADO DE PARED SENCILLA, DEBE TENER UNA RESISTENCIA MINIMA A LA COMPRESION VERTICAL (RCV) DE 790 O 930 KGF/M Y UNA RESISTENCIA MINIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2 MEDIDAS INTERNAS: ANCHO 20 CM. X ALTO 25 CMS, X LARGO DE 39 CMS; EXTERNAS: ANCHO 21 CMS. X ALTO 26.5 CMS. X LARGO DE 40 CMS	Caja	500
48	BANDA ELÁSTICA EN CAUCHO, REFERENCIA 22, EMPACADA EN CAJA DE 25 GRS.	Caja	345
49	NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS POST- IT PAPEL BOND Y ADHESIVO REPOSICIONABLE. 5 COLORES	Paquete	80
50	PAPEL AUTOADHESIVO PLANO, EN ROLLO X 20 M, COLOR TRANSPARENTE,	Unidad	10
51	GUÍA PARA TRAZO TIPO REGLA, EN METAL, UNIDAD MILIMETRADA DOBLE GRADUACIÓN, DE 30 CM, POR 1 UND.	Unidad	20
52	PAPEL BOND, DE 72 G/M2, TAMAÑO CARTA, POR RESMA DE 500 HOJAS. COLOR AHUESADO /NATURAL /CERTIFICACIÓN FSC (PAPEL RECICLADO ELABORADO CON FIBRAS DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR NO BLANQUEADAS (SIN CONTENIDO DE CLORO) Y FIBRAS RECICLADAS ALTAMENTE SELECCIONADAS	Resma	1805
53	PAPEL BOND, DE 72 G/M2, TAMAÑO OFICIO, POR RESMA DE 500 HOJAS. COLOR AHUESADO/ NATURAL/ CERTIFICACIÓN FSC (PAPEL RECICLADO ELABORADO CON FIBRAS DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR NO BLANQUEADAS (SIN CONTENIDO DE CLORO) Y FIBRAS RECICLADAS ALTAMENTE SELECCIONADAS.	Resma	810

Se requieren los siguiente tóners:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

ITEM	MODELO DE EQUIPO	REFERENCIA CONSUMIBLES (IMPRESORAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	HP REFERENCIA LASERJET P1505N	CONSUMIBLE CB436A.	Unidad	4
2	HP REFERENCIA LASERJET M611DN	CONSUMIBLE W1470A - 147A	Unidad	21
3	HP REFERENCIA LASERJET M501DN	CONSUMIBLE CF287A - 87A	Unidad	18
4	KYOCERA ECOSYS M3655IDN	CONSUMIBLE TK 3182	Unidad	27
5	HP REFERENCIA LASERJET P1606DN	CONSUMIBLE CE278A	Unidad	12
6	HP REFERENCIA COLOR LASERJET MANAGET E65150	CONSUMIBLE CF450A DE COLOR NEGRO	Unidad	7
7	HP REFERENCIA COLOR LASERJET MANAGET E65150	CONSUMIBLE CF451A DE COLOR AZUL.	Unidad	7
8	HP REFERENCIA COLOR LASERJET MANAGET E65150	CONSUMIBLE CF452A DE COLOR AMARILLO	Unidad	7
9	HP REFERENCIA COLOR LASERJET MANAGET E65150	CONSUMIBLE CF453A DE COLOR MAGENTA	Unidad	7

Las características técnicas de los elementos a contratar las debe cumplir el proveedor de acuerdo con la ficha técnica de cada producto las cuales hacen parte integral del presente estudio previo (*Véase anexo – ficha técnica*).

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

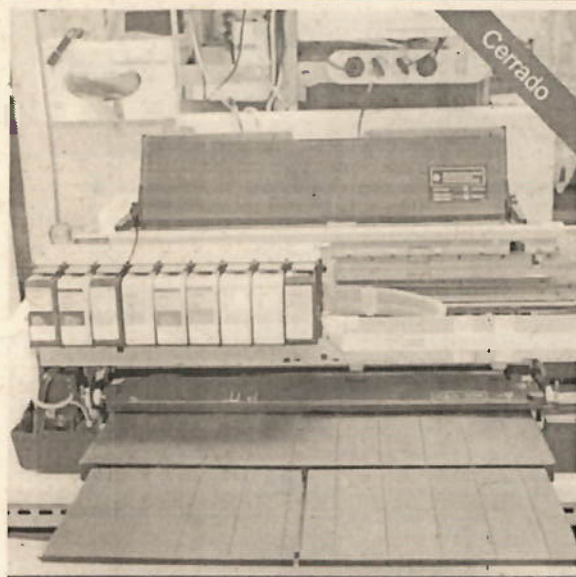
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Cabe anotar que se realizó la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, con el fin de validar si a la fecha se cuenta con algún Acuerdo Marco de Precios – AMP – vigente para la adquisición o suministros de los bienes y elementos objeto del presente proceso contractual que se pretende llevar a cabo.

Para el caso del acuerdo marco de Suministro de Consumibles de Impresión se realizó la consulta en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/consumibles-de-impresion>. Una vez realizada la consulta se evidencia que el Acuerdo Marco No. CCE282- AMP-2020 # Proceso CCENEG-030-1-2020 estuvo vigente desde Febrero 2, 2021 hasta Agosto 2, 2023:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017



Consumibles de Impresión II

CCE282- AMP-2020

Proceso CCENEG-030-1-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Agosto 2, 2023

Así mismo se realizó la consulta en el acuerdo marco para los elementos de papelería en la pagina <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/papeleria-y-utiles-de-oficina-ii>, evidenciando que el acuerdo marco para este tipo de bienes se encuentra cerrado:



Papelería II

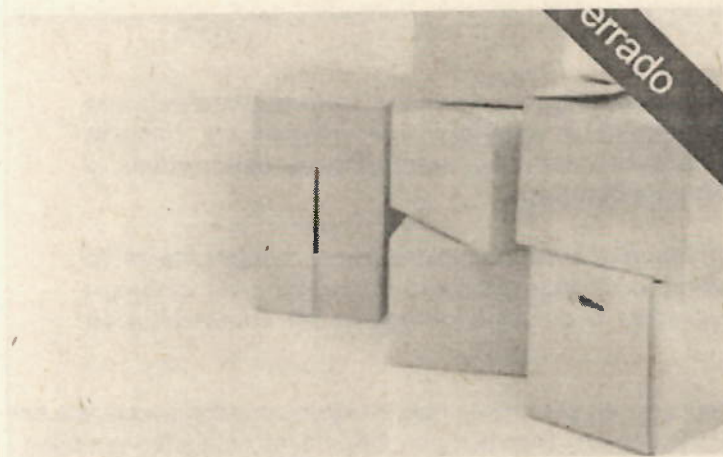
Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina

LP-AMP-102-2016

De Septiembre 19, 2016 hasta Septiembre 19, 2018

Para los elementos como lo son las resmas de Papel y Cajas de archivos fabricadas en cartón, se realizó la consulta en la pagina web: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/adquisicion-de-productos-derivados-del>, evidenciándose que este se encuentra cerrado:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017



Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado

CCE-876-1-AMP-2019 -
TERMINACIÓN ANTICIPADA
DESDE EL 30/06/2022

CCENEG-011-1-2018

De Julio 5, 2019 hasta Julio 5, 2022

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se evidencia que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y específico que cubra de manera integral la adquisición de papelería, elementos de oficina, útiles de escritorio y consumibles de impresión.

En concordancia con lo anterior, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada procede para aquellos casos en los que, por las características del objeto a contratar, la cuantía o la destinación del bien o servicio, sea posible adelantar procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. La misma norma señala expresamente que son causales de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para su adquisición, la ley prevé el uso de subasta inversa, instrumentos de compra por catálogo derivados de Acuerdos Marco de Precios o bolsa de productos, según corresponda.

Por tanto, la subasta inversa se justifica teniendo en cuenta que revisada la TVEC, se evidencia que:

- No existe Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual.

En el presente caso, los bienes requeridos papelería, útiles de escritorio, elementos de oficina y consumibles de impresión, corresponden a bienes que se transan ordinariamente en el mercado bajo condiciones homogéneas, con especificaciones objetivas tales como unidad de medida, presentación, tamaño, gramaje, color, referencia, compatibilidad, capacidad, rendimiento, calidad mínima y demás características verificables. Por tanto, no se requiere una valoración técnica compleja, creativa o intelectual del proveedor, sino la verificación del cumplimiento de una ficha técnica previamente definida por la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha precisado que la subasta inversa procede para procesos de selección abreviada cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, caso en el cual el precio opera como el factor determinante de selección, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica

Página 21 de 36

Objeto: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

De este modo la selección abreviada por subasta inversa consagrada en el Literal A, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

La modalidad de selección indicada corresponde al presente proceso, en atención a que el objeto contractual consiste en la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública.

En ese sentido, los proponentes deberán estructurar y presentar su oferta cumpliendo los requisitos exigidos en los documentos del proceso. No obstante, conforme a las reglas de la subasta inversa presencial, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio o que, en desarrollo de la audiencia, haya efectuado la mejor puja, de acuerdo con el margen de mejora definido por la entidad.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse acorde con las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. En caso de que no se obtenga una oferta válida o favorable para la entidad, se procederá conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, pudiéndose declarar desierto el proceso de selección.

En consecuencia, la utilización de la subasta inversa resulta jurídicamente viable y técnicamente adecuada, toda vez que permite garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la eficiencia del gasto público y la obtención de mejores condiciones económicas para la Entidad, sin sacrificar la calidad de los bienes requeridos, pues estos deberán cumplir estrictamente las especificaciones mínimas establecidas en la ficha técnica.

Respecto a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los bienes requeridos aquí requeridos se empleará el mecanismo de la subasta inversa presencial, aplicándose el procedimiento y demás reglas previstas o establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto ibidem.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015. La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es importante señalar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015, señala que: “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación”.

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)

(...)

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Recursos Físicos realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad - <https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html>-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad recibió tres (3) cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

- ✓ KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS - NIT 844.004.132-4
- ✓ DISTRITONER - NIT 900.829.902-2
- ✓ ERICKSON GUTIERREZ - NIT 74861758-7

Las respuestas recibidas provinieron de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas directamente con el objeto contractual y reflejan precios vigentes y condiciones comerciales actuales.

Con base en la información obtenida, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Recursos Físicos realizó un análisis técnico y económico que permitió establecer un rango de precios razonable, considerando las cantidades requeridas, las condiciones de ejecución previstas, los costos directos e indirectos y los riesgos asociados al contrato.

Con base en la información obtenida, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Recursos Físicos, realizó un análisis técnico y económico que permitió identificar el comportamiento de los precios del mercado, evidenciando que los valores cotizados presentan una baja dispersión y se mantienen dentro de rangos homogéneos. En ese sentido, la Entidad establece un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$295.999.057,00 COP), incluido IVA.

Este valor corresponde al monto máximo estimado del proceso, el cual servirá como techo para la presentación de ofertas económicas dentro de la subasta inversa, siendo el valor final del contrato el resultado del proceso de puja dinámica entre los oferentes. Se precisa

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

que el estudio de mercado no tiene como finalidad seleccionar una oferta específica, sino establecer condiciones de referencia para la estructuración del proceso.

5.2 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$295.999.057,00 COP)**, incluido IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un único pago previa entrega del 100% de los elementos contratados, para lo cual el contratista deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta inicio.

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES Versión 03 del 25 de septiembre de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

VII. SOPORTE LEGAL

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- Ley 99 de 1993**, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" ...
- Ley 1480 de 2012**. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1819 de 2016**: "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"
- Estatuto tributario **ARTÍCULO 462-1** Base gravable especial.
- Demás normas legales vigentes que regulen la materia y que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.
- Decreto 410 de 1971** Por el cual se expide el Código de Comercio
- Ley 57 de 1887**, Código Civil Colombiano

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos”.

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la **adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente **como único factor de evaluación el menor precio ofrecido**, obtenido a través de una subasta inversa, siendo por tanto el factor de escogencia del contratista el menor precio a favor de la Corporación conforme al último lance válido en la audiencia de subasta.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes se definen anexo denominado "ANEXO TÉCNICO QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. DEL ESTUDIO PREVIO" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

X. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1 TIPO: Económico Descripción: Cambios en la normatividad tributaria que puedan incidir en el costo de los insumos y/o los productos.	2.77%	2.77%
RIESGO No 2 TIPO: Operacional Descripción: Escasez de cualquier material o insumo fundamental y significativo para la ejecución del contrato.	10.07%	
RIESGO No 3 TIPO: Operacional Descripción: Incumplimiento con la liquidación del contrato.	1.18%	1.18%
	5.54%	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

RIESGO No 4 TIPO: Operacional Descripción: No entregar los elementos o insumos en las condiciones exigidas.		
RIESGO No 5 TIPO: Operacional Descripción: Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica	10.07%	
RIESGO No 6 TIPO: Operacional Descripción: Suministro de papelería, útiles o elementos de oficina de baja calidad, defectuosos o no aptos para el uso institucional.	7.81%	
RIESGO No 7 TIPO: Operacional Descripción: Suministro de consumibles de impresión remanufacturados, recargados, adulterados o falsificados, cuando en las especificaciones técnicas se hayan requerido consumibles originales y nuevos.	18.31%	
RIESGO No 8 TIPO: Operacional Descripción: Rendimiento inferior de tóner, cartuchos u otros consumibles frente al rendimiento mínimo ofertado o requerido	18.31%	
RIESGO No 9 TIPO: Operacional Descripción: Empaque inadecuado de papel, tóner, tintas, carpetas u otros elementos sensibles a humedad, golpes o manipulación	7.81%	
RIESGO No 10 TIPO: Operacional Descripción: Incremento de precios de consumibles importados por tasa de cambio, costos logísticos o disponibilidad internacional.	14.20%	
TOTAL	100%	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad **SI** considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

				mantenerse hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más
Calidad del servicio	☐	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más
Otras	☐	☒		

XII. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 11/11/2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*

Regla 4: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la entidad verificó **EL ANEXO No. 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA es:

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	Perú	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	México	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Canadá		SI*	NO**	NO***	NO****	NO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Chile		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Corea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Costa Rica		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados Unidos		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados AELC		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
México		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI*	SI**	SI***	SI****	SI
	Guatemala	SI*	SI**	SI***	SI****	SI
	Honduras	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Unión Europea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Israel		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Comunidad Andina		SI*	SI**	SI***	NO****	SI

PRIMERA REGLA:

* De acuerdo a la regla No. 01 Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, NO le es aplicable al Proceso de Contratación.

SEGUNDA REGLA:

** De acuerdo a la regla No. 02 si la entidad no hace parte de aquellas entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cobijado por el mismo y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el Acuerdo Comercial de Colombia el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida.

TERCERA REGLA:

*** De acuerdo a la regla No. 03 si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Dentro de la tabla de presupuesto oficial para el Acuerdo Comercial del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Manual M-MACPC-14. Que para Corporinoquia, la menor cuantía inicia desde: \$ 49.025.341. Que el presupuesto oficial según estudio de mercado del presente proceso asciende a \$ 295.999.360, por lo tanto, es superior al valor a partir del cual empieza la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que SI aplica para el caso de El Salvador y Guatemala.

(****) Para el caso de Comunidad Andina, este no incluye valores y es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CUARTA REGLA: Acerca de las Excepciones

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

**** De acuerdo a la regla No. 04 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Dentro del Acuerdo Comercial del **Triángulo Norte**, en lo relacionado con los países de **El Salvador y Guatemala**, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

Dentro del Acuerdo Comercial de la **Comunidad Andina**, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior y en aplicación en orden consecutivo de las reglas dispuestas para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la entidad determina que al presente proceso le es aplicable los Acuerdos Comerciales de: **Triángulo Norte**, en lo relacionado con los países de **El Salvador y Guatemala**, y la de **Decisión 439 de 1998 CAN (Comunidad Andina)**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Acuerdo Comercial		Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

XIII CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a Mipymes en el año 2026 es de **\$125.000 USD**, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia 2026, el monto en pesos colombianos se establece en **\$511.708.497 COP**, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es importante precisar que la tasa de cambio aplicable para calcular este umbral no corresponde a la tasa de mercado diaria, sino a la fijada expresamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la contratación pública. Esto significa que cualquier proceso de contratación cuyo **presupuesto oficial supere el valor en pesos colombianos equivalente a US\$125.000**, según la tasa determinada por el Ministerio para cada período, **no podrá ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes**, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Finalmente, el documento oficial con el umbral de Mipymes para el año 2026, se encuentra disponible desde el 24 de marzo de 2026 en el sitio web de Colombia compra Eficiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales> refiere que, en el año 2026, el umbral para la limitación de Mipymes en procesos de contratación pública es de US\$125.000 - Col\$ (511.708.497). Tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Este umbral está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y aplica exclusivamente a aquellas convocatorias limitadas a Mipymes, que además están exentas de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. Sin embargo, estas exclusiones solo son válidas si las entidades estatales verifican las condiciones establecidas en la normativa y en el acuerdo comercial respectivo, y no se permite utilizarlas como justificación para evitar la cobertura de acuerdos en otros documentos del proceso, como el aviso de convocatoria, los estudios previos o los pliegos de condiciones.

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, ya que el presupuesto oficial no supera los COP\$511.708.497.

XIV. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos o quien haga sus veces** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-.

La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos. Esta Profesional, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Profesional deberá mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Finalmente, y con igual relevancia, la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos, operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación.

XV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-011
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XVI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá hacer la entrega de la papelería, elementos de oficina, útiles de escritorio y consumibles de impresión objeto de la presente adquisición en el Almacén de la Entidad, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de la Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia en la dirección: Carrera 23 No. 18 – 31 barrio Gabán en la ciudad de Yopal.

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Revisión:

Firma:

Nombre: DEISY JAIDIBY RODRIGUEZ GAMEZ

Contrato: No. 120.12.13.26.365

Aprobación:

Firma:

Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES

Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:

Firma:

Nombre:

Cargo o No. Contrato:

Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Firma:

Nombre:

Cargo:

Revisión Banco de Proyectos:

Firma:

Nombre:

Cargo:

Aprobación Estudio Previo:

Firma:

Nombre:

Cargo:

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:

Firma:

Nombre: AKIRA NEWBALL ROMÁN

Cargo: Profesional Contratado

No. Contrato: 120-12-13-26-031

Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Firma:

Nombre:

MARLENY

BARRETO

Cargo: Profesional

Universitario Código 2044

Grado 10

MARITZA

GOMEZ

Aprobación Estudio Previo:

Firma:

Nombre:

CARMENZA

MEÑEZ

Cargo: Subdirectora Administrativa

y Financiera.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Económica	Cambios en la normatividad tributaria que puedan incidir en el costo de los insumos y/o los productos.	Como consecuencia un desequilibrio al económico al contratista	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo medio	Contratista / Entidad	Una análisis de Mercado en el que estén seguros los valores de los elementos a ofertar	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista / Entidad	En la etapa de planeación.	Al finalizar la etapa de planeación	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Antes de Publicar el Documento
2	General	Interna	Selección	Operacional	Escasez de cualquier material o insumo fundamental y significativo para la ejecución del contrato	Como resultado del incumplimiento del Contratista	2 improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Asegurar que los elementos se encuentren en el mercado local, nacional e internacional	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista	En la etapa de Ejecución	Al finalizar la etapa de Ejecución	A través de las Especificaciones Técnicas que correspondan a las solicitadas en la adjudicación de contrato	Cada vez que se entrega un elemento

Matriz de Riesgos

3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1 raro	3 moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista / Entidad	Revisión a diario el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista / Entidad	En la etapa de Ejecución	Transcurso de Ejecución	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entregar los elementos o insumos en las condiciones Exigidas.	*Incumplimiento del contrato *Indemnización por daños y perjuicios causados al contratante *Posibles litigios	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo medio	Contratista	*Invitación pública que contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro contratista. *Exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En la etapa de Ejecución	Transcurso de Ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	todo el tiempo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica	Rechazo de bienes, retrasos en la entrega, incumplimiento contractual, afectación del servicio institucional y posibles sanciones al contratista.	2 - Poco probable	4- Mayor	20	Extremo	Contratista	Verificación previa de fichas técnicas, marcas, referencias, cantidades y características; revisión física al momento del recibo; rechazo de bienes no conformes; exigencia de reposición inmediata sin costo para la entidad.	2. Poco probable	3 - significativo	6	Medio	Si	Contratista / Entidad	Desde el inicio de la ejecución contractual	Transcurso de Ejecución	Revisión documental y física de bienes contra la ficha técnica, actas de recibo, registros fotográficos e informes de supervisión.	En cada entrega durante el recibo a satisfacción

Matriz de Riesgos

9	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Suministro de papelería, útiles o elementos de oficina de baja calidad, defectuosos o no aptos para el uso institucional.	Deterioro prematuro de los elementos, necesidad de reposición, afectación de las actividades administrativas y posible incumplimiento de las condiciones contractuales.	3 - Moderado	3 - significativo	9	Medio	Contratista	Exigir cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas; revisión de calidad al momento de la entrega; solicitud de cambio o reposición de elementos defectuosos; no recibo de productos que no sean aptos para el uso institucional	2 - Poco probable	2 - Menor	4	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde la primera entrega	Al finalizar la etapa de ejecución	Inspección visual, pruebas básicas de uso, de verificación de cantidades, calidad, referencias y estado físico de los elementos entregados.	En cada entrega
7	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Suministro de consumibles de impresión remanufacturados, recargados, adulterados o falsificados, cuando las especificaciones técnicas se hayan requerido consumibles originales y nuevo	Daño en equipos de impresión, pérdida de garantías, baja calidad de impresión, incumplimiento contractual, posibles reclamaciones, sanciones y afectación patrimonial para la entidad.	3 - Moderado	5 - Severo	15	Muy Alto	Contratista	Exigir originales, nuevos y sellados de fábrica; solicitar certificación de originalidad o respaldo del fabricante/distribuidor autorizado; verificar seriales, lotes y códigos, rechazar empaques, facturas; rechazar productos sospechosos o no conformes.	1- Raro	4 - Mayor	4	Medio	SI	Contratista / Entidad	Desde la etapa de recibo inicial de los bienes	Hasta el recibo final y verificación de conformidad	Verificación física de empaques, sellos, seriales y documentación soporte; comparación con especificaciones técnicas; actas de recibo y reportes de novedades.	En cada entrega de consumibles
8	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Rendimiento inferior de tóner, cartuchos u otros consumibles frente al rendimiento mínimo ofertado o requerido.	Mayor consumo de insumos, necesidad de compras adicionales, aumento de costos operativos, afectación de la disponibilidad de impresión e incumplimiento de lo ofertado.	3 - Moderado	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Exigir rendimiento mínimo en la ficha técnica y en la oferta; solicitar certificaciones o fichas del fabricante; realizar seguimiento al consumo; exigir reposición, cambio o compensación cuando se evidencie rendimiento inferior injustificado.	2 - Poco probable	3 - significativo	6	Medio	SI	Contratista / Entidad	Desde la etapa de recibo inicial de los bienes	Durante toda la ejecución y hasta agotar o verificar el rendimiento de los insumos	Control de consumo, reportes de impresión, registros de instalación de cartuchos o tóner, seguimiento a duración estimada y reporte de fallas.	Mensual o cada vez que se instale un consumible

Matriz de Riesgos

6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Empaque inadecuado de papel, tóner, tintas, carpetas u otros elementos sensibles a humedad, golpes o manipulación.	Deterioro, humedad, daño físico o pérdida de funcionalidad de los bienes; rechazo de productos; retrasos en la entrega y necesidad de reposición.	3 - Moderado	3 - significativo	9	Medio	Contratista	Exigir empaque adecuado, resistente y conforme al tipo de producto; verificar condiciones de transporte y almacenamiento; rechazar elementos con empaques abiertos, húmedos, golpeados o deteriorados.	2 - Poco probable	2 - Menor	4	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde el despacho y recibo de los bienes	Hasta el ingreso a almacén o recibo a satisfacción	Seguimiento a entregas, análisis de alertas de desabastecimiento, verificación de cumplimiento de precios ofertados, comunicaciones del contratista e informes de supervisión.	En entrega cada
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incremento de precios de consumibles importados por tasa de cambio, costos logísticos o disponibilidad internacional.	Posible retraso en el suministro, de solicitudes de reajuste, disminución de disponibilidad de productos, riesgo de incumplimiento o intento de sustitución por bienes de menor calidad.	4 - Probable	3 - significativo	12	Alto	Contratista	Realizar estudio de mercado adecuado; exigir precios fijos durante la vigencia contractual, salvo estipulación diferente; verificar capacidad de suministro; solicitar disponibilidad de inventario o proveedores alternos; prever tiempos de entrega y no aceptar sustituciones que disminuyan la calidad exigida.	3 - Moderado	2 - Menor	6	Medio	SI	Contratista / Entidad	Desde la estructuración del proceso y firma del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Seguimiento a entregas, análisis de alertas de desabastecimiento, verificación de cumplimiento de precios ofertados, comunicaciones del contratista e informes de supervisión.	Mensual y previo a cada entrega programada

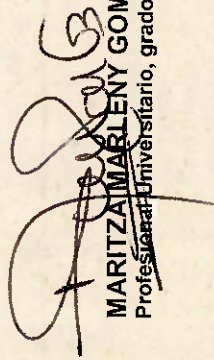

MARITZAMARENY GOMEZ BARRETO
 Profesional Universitario, grado 2044, código 10

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	10
Valor del contrato	\$ 295.999.057,00
Total estimación del riesgo	\$ 430.320.693,63

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Cambios en la normatividad tributaria que puedan incidir en el costo de los insumos y/o los productos.	Bajo	Alto	\$ 23.825.968,76	5,54%
Operacionales	Escasez de cualquier material o insumo fundamental y significativo para la ejecución del contrato	Medio-Bajo	Alto	\$ 43.322.270,99	10,07%
Operacionales	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	Bajo	Medio-Alto	\$ 10.164.604,70	2,36%
Operacionales	No entregar los elementos o insumos en las condiciones Exigidas.	Bajo	Alto	\$ 23.825.968,76	5,54%

Operacionales	Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica.	Medio-Bajo	Alto	\$ 43.322.270,99	10,07%
Operacionales	Suministro de papelería, útiles o elementos de oficina de baja calidad, defectuosos o no aptos para el uso institucional.	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 33.605.610,29	7,81%
Operacionales	Suministro de consumibles de impresión remanufacturados, recargados, adulterados o falsificados, cuando en las especificaciones técnicas se hayan requerido consumibles originales y nuevo.	Medio-Alto	Alto	\$ 78.771.997,99	18,31%
Operacionales	Rendimiento inferior de tóner, cartuchos u otros consumibles frente al rendimiento mínimo ofertado o requerido.	Medio-Alto	Alto	\$ 78.771.997,99	18,31%
Operacionales	Empaque inadecuado de papel, tóner, tintas, carpetas u otros elementos sensibles a humedad, golpes o manipulación.	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 33.605.610,29	7,81%

Operacionales	Incremento de precios de consumibles importados por tasa de cambio, costos logísticos o disponibilidad internacional.	Alto	Medio-Alto	\$ 61.104.392,87	14,20%
---------------	---	------	------------	------------------	--------

ESTUDIO DE MERCADO

[illegible]

14	60	Caja	GANCHOS BINDER CLIPS DE 41MM Y 51MM (7" JIRANCA) DISEÑADOS PARA ARCHIVOS VOLUMINOSOS DOCUMENTOS GRUESOS O PARA ASEGURAR PAPELES A SOPORTES RÍGIDOS (HASTA 230 HOJAS)	15%	\$ 1 070.00	\$ 6 700.00	\$ 402 000.00	\$ 5 672.00	10%	\$ 1 078.00	\$ 6 790.00	\$ 425 000.00	\$ 5 543.00	15%	\$ 1 148.00	\$ 6 590.00	\$ 283 000.00	\$ 5 543.00	\$ 1 046.00	\$ 6 550.00	\$ 383 000.00
15	25	Unidad	ALUMINADOR DE DEDOS CERA PARA CONTAR	15%	\$ 782.00	\$ 4 540.00	\$ 122 500.00	\$ 4 202.00	10%	\$ 779.00	\$ 5 020.00	\$ 125 000.00	\$ 4 118.00	15%	\$ 782.00	\$ 4 800.00	\$ 122 500.00	\$ 4 118.00	\$ 782.00	\$ 4 800.00	\$ 122 500.00
16	2	Caja	LAPE PARA ESCRITURA FABRICADO CON MALERA DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO.2 REF. 2H CALA X 12 UNIDADES	0%	\$ 0.00	\$ 140 000.00	\$ 28 000.00	\$ 14 000.00	0%	\$ 0.00	\$ 14 000.00	\$ 28 000.00	\$ 14 000.00	0%	\$ 0.00	\$ 14 000.00	\$ 28 000.00	\$ 14 000.00	\$ 0.00	\$ 14 000.00	\$ 28 000.00
17	20	Unidad	BLOQUE DE PAPEL AMARILLO CUADRICULADO CARTA, 50 HOJAS	15%	\$ 1 940.00	\$ 12 200.00	\$ 144 000.00	\$ 10 162.00	15%	\$ 1 932.00	\$ 12 100.00	\$ 142 000.00	\$ 10 064.00	15%	\$ 1 916.00	\$ 12 000.00	\$ 140 000.00	\$ 10 064.00	\$ 1 916.00	\$ 12 000.00	\$ 140 000.00
18	20	Unidad	BLOQUE DE PAPEL AMARILLO CUADRICULADO MEDIA CARTA, 50 HOJAS ELABORADO EN PAPEL BOND DE 60 GRS	15%	\$ 1 461.00	\$ 9 150.00	\$ 183 000.00	\$ 7 731.00	15%	\$ 1 459.00	\$ 9 200.00	\$ 184 000.00	\$ 7 647.00	15%	\$ 1 453.00	\$ 9 100.00	\$ 182 000.00	\$ 7 647.00	\$ 1 453.00	\$ 9 100.00	\$ 182 000.00
19	8	Roll	PAPEL VINIL DE 60 CM X 300 MT'S CALBRE 0.4 MM. POR 1 UNID.	15%	\$ 8 143.00	\$ 51 000.00	\$ 408 000.00	\$ 44 538.00	15%	\$ 8 142.00	\$ 53 000.00	\$ 424 000.00	\$ 43 657.00	15%	\$ 8 302.00	\$ 51 990.00	\$ 415 990.00	\$ 43 657.00	\$ 8 143.00	\$ 51 000.00	\$ 408 000.00
20	35	Unidad	MARCADOR NO PERMANENTE DESHACHABLE CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2 G. DE PUNTA REDONDA ACRILICA PARA HACER LINEAS DE APROX 0.4 MM. POR 1 UNID.	15%	\$ 1 134.00	\$ 7 100.00	\$ 148 500.00	\$ 6 002.00	15%	\$ 1 142.00	\$ 7 150.00	\$ 150 250.00	\$ 5 955.00	15%	\$ 1 134.00	\$ 7 100.00	\$ 148 500.00	\$ 5 955.00	\$ 1 134.00	\$ 7 100.00	\$ 148 500.00
21	40	Unidad	MARCADOR PERMANENTE DESHACHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2.5 G. DE PUNTA REDONDA ACRILICA PARA HACER LINEA DE APROX 0.4 MM. POR 1 UNID.	15%	\$ 1 309.00	\$ 8 200.00	\$ 328 000.00	\$ 8 849.00	15%	\$ 1 301.00	\$ 8 150.00	\$ 326 250.00	\$ 8 637.00	15%	\$ 1 293.00	\$ 8 100.00	\$ 324 000.00	\$ 8 637.00	\$ 1 293.00	\$ 8 100.00	\$ 324 000.00
22	22	Unidad	MARCADOR PERMANENTE DESHACHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2.5 Y MENOR O IGUAL A 5 G. DE PUNTA REDONDA ACRILICA PARA HACER LINEAS DE APROX. 2 MM. POR 1 UNID. TINTA INDELEBLE FINE POINT SHARPE	15%	\$ 814.00	\$ 5 100.00	\$ 112 200.00	\$ 4 286.00	15%	\$ 814.00	\$ 5 100.00	\$ 112 200.00	\$ 4 244.00	15%	\$ 806.00	\$ 5 050.00	\$ 111 000.00	\$ 4 244.00	\$ 806.00	\$ 5 050.00	\$ 111 000.00
23	35	Roll	PAPEL BOND DE 75 GRM2 TAMAÑO CARTA, POR RESMA DE 500 HOJAS ALTA	15%	\$ 4 471.00	\$ 28 000.00	\$ 980 000.00	\$ 22 626.00	15%	\$ 4 311.00	\$ 27 000.00	\$ 945 000.00	\$ 22 689.00	15%	\$ 4 311.00	\$ 27 000.00	\$ 945 000.00	\$ 22 689.00	\$ 4 311.00	\$ 27 000.00	\$ 945 000.00
24	10	Roll	PAPEL BOND DE 75 GRM2 TAMAÑO OFICIO, POR RESMA DE 500 HOJAS ALTA	15%	\$ 5 029.00	\$ 31 530.00	\$ 315 000.00	\$ 26 891.00	15%	\$ 5 109.00	\$ 32 000.00	\$ 330 000.00	\$ 26 050.00	15%	\$ 4 950.00	\$ 31 800.00	\$ 310 000.00	\$ 26 050.00	\$ 4 950.00	\$ 31 800.00	\$ 310 000.00
25	5	Unidad	SELLO NUMERADOR DE ENTINTADO MANUAL ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, CON MEDIDA DE CARACTERES DE 3 MM. EN 16 BANDAS DE 3 MM. EN 16 BANDAS	15%	\$ 20 756.00	\$ 130 000.00	\$ 650 000.00	\$ 113 445.00	15%	\$ 21 555.00	\$ 135 000.00	\$ 675 000.00	\$ 112 521.00	15%	\$ 19 479.00	\$ 122 300.00	\$ 610 000.00	\$ 109 521.00	\$ 19 479.00	\$ 122 300.00	\$ 610 000.00
26	3	Unidad	MANUAL ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, CON MEDIDA DE CARACTERES DE 3 MM. EN 12 BANDAS	15%	\$ 14 088.00	\$ 52 000.00	\$ 376 000.00	\$ 79 632.00	15%	\$ 15 158.00	\$ 55 000.00	\$ 395 000.00	\$ 76 471.00	15%	\$ 14 529.00	\$ 91 000.00	\$ 273 000.00	\$ 76 471.00	\$ 14 529.00	\$ 91 000.00	\$ 273 000.00
27	8	Unidad	PEGANTE EN BARRA PRESENTACIÓN DE 40 GRS CON GELIFERINA	15%	\$ 2 874.00	\$ 18 000.00	\$ 144 000.00	\$ 15 125.00	15%	\$ 2 874.00	\$ 18 000.00	\$ 144 000.00	\$ 14 705.00	15%	\$ 2 794.00	\$ 17 500.00	\$ 140 000.00	\$ 14 705.00	\$ 2 794.00	\$ 17 500.00	\$ 140 000.00
28	56	Unidad	SELLO FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL	15%	\$ 1 453.00	\$ 9 100.00	\$ 645 000.00	\$ 7 731.00	15%	\$ 1 469.00	\$ 9 200.00	\$ 650 000.00	\$ 7 553.00	15%	\$ 1 437.00	\$ 9 000.00	\$ 650 000.00	\$ 7 553.00	\$ 1 437.00	\$ 9 000.00	\$ 650 000.00
29	20	Unidad	PERFORADORA DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10CM. 2 PERFORACIONES. CAPACIDAD DE HOJAS A PERFORAR MENOR O IGUAL A 10. CON TRAMPILLA PARA VAPAR LOS CONECTIV. CON SISTEMA DE BLOQUEO	15%	\$ 2 880.00	\$ 18 100.00	\$ 362 000.00	\$ 15 294.00	15%	\$ 3 906.00	\$ 18 200.00	\$ 364 000.00	\$ 14 874.00	15%	\$ 2 826.00	\$ 17 700.00	\$ 354 000.00	\$ 14 874.00	\$ 2 826.00	\$ 17 700.00	\$ 354 000.00
30	3	FRCO	PERFORADORA TIPO INDUSTRIAL DE 005 PERFORACIONES	15%	\$ 23 950.00	\$ 150 000.00	\$ 450 000.00	\$ 121 940.00	15%	\$ 23 151.00	\$ 145 000.00	\$ 435 000.00	\$ 117 627.00	15%	\$ 22 353.00	\$ 140 000.00	\$ 420 000.00	\$ 117 627.00	\$ 22 353.00	\$ 140 000.00	\$ 420 000.00
31	30	Par	PLAS ALXALINAS DE TAMAÑO AA CON VOLTAJE DE 15 V Y PRESENTACIÓN TIPO BULK	15%	\$ 1 437.00	\$ 9 000.00	\$ 270 000.00	\$ 7 731.00	15%	\$ 1 469.00	\$ 9 200.00	\$ 276 000.00	\$ 7 553.00	15%	\$ 1 437.00	\$ 9 000.00	\$ 270 000.00	\$ 7 553.00	\$ 1 437.00	\$ 9 000.00	\$ 270 000.00
	20	Par	PLAS ALXALINAS DE TAMAÑO AAA CON VOLTAJE DE 15 V Y PRESENTACIÓN TIPO BULK	15%	\$ 1 932.00	\$ 12 100.00	\$ 342 000.00	\$ 10 064.00	15%	\$ 1 916.00	\$ 12 000.00	\$ 340 000.00	\$ 10 064.00	15%	\$ 1 916.00	\$ 12 000.00	\$ 340 000.00	\$ 10 064.00	\$ 1 916.00	\$ 12 000.00	\$ 340 000.00

33	Unidad	50	\$	3.782,00	19%	\$ 719,00	\$ 4.501,00	\$ 225.050,00	\$	3.782,00	19%	\$ 719,00	\$ 4.501,00	\$ 225.050,00	\$	3.782,00	19%	\$ 719,00	\$ 4.501,00	\$ 225.050,00
TACO DE PAPEL POR 3 PAQUETE DE MAYOR A 50 Y MENOR O IGUAL A 100 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ENCORMADO, TAMAÑO DE LA HOJA MAYOR A 4 X 5 Y MENOR O IGUAL A 8 X 8 CM DE COLOR AMARILLO																				
34	Unidad	50	\$	2.479,00	19%	\$ 471,00	\$ 2.950,00	\$ 147.000,00	\$	2.437,20	19%	\$ 463,00	\$ 2.900,00	\$ 145.000,00	\$	2.437,00	19%	\$ 463,00	\$ 2.900,00	\$ 145.000,00
RESALTADOR DESHECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 25 G. DE PUNTA REDONDA, ELABORADA EN FELPA AGRÍCOLA, PARA REALIZAR 1 TRAZO																				
35	Unidad	35	\$	4.076,00	19%	\$ 774,00	\$ 4.850,00	\$ 189.750,00	\$	4.118,00	19%	\$ 786,00	\$ 4.800,00	\$ 188.000,00	\$	4.034,00	19%	\$ 766,00	\$ 4.800,00	\$ 188.000,00
SACAGANCHOS PARA GRAPA NO. 10 ELABORADO EN METAL, CON UN PESO DE 75 G.																				
36	Unidad	80	\$	1.303,00	19%	\$ 248,00	\$ 1.551,00	\$ 124.000,00	\$	1.261,00	19%	\$ 231,00	\$ 1.440,00	\$ 115.920,00	\$	1.218,00	19%	\$ 231,00	\$ 1.440,00	\$ 115.920,00
TAJALARIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO, DE TAMAÑO PARA MINAS DE 1 MM HASTA 10 MM, CON DEPÓSITO, FORMA DE USO MANUAL CON SU SINDISPOSITIVO PARA SUECCION EN SUPERFICIES CUCHILLA FINO ACERO																				
37	Unidad	20	\$	7.885,00	19%	\$ 1.501,00	\$ 9.400,00	\$ 188.000,00	\$	7.869,00	19%	\$ 1.501,00	\$ 9.400,00	\$ 188.000,00	\$	7.889,00	19%	\$ 1.501,00	\$ 9.400,00	\$ 188.000,00
TUEBAS DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD DE 21 CM, REF. NO. 8 Y 12																				
38	Unidad	15	\$	7.775,00	19%	\$ 1.477,00	\$ 9.250,00	\$ 138.750,00	\$	7.731,00	19%	\$ 1.469,00	\$ 9.200,00	\$ 136.000,00	\$	7.731,00	19%	\$ 1.469,00	\$ 9.200,00	\$ 136.000,00
TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO, DE COLOR NEGRO O AZUL, Y REPRESENTACIÓN DE 24 - 30 CM CMS.																				
39	Unidad	15	\$	3.615,00	19%	\$ 686,00	\$ 4.299,00	\$ 64.485,00	\$	3.571,00	19%	\$ 678,00	\$ 4.200,00	\$ 63.000,00	\$	3.529,00	19%	\$ 671,00	\$ 4.200,00	\$ 63.000,00
ALMOCHILLA PARA SELLOS, DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES DE 12X10 CM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO																				
40	Unidad	150	\$	23.520,00	19%	\$ 4.471,00	\$ 28.000,00	\$ 4.200.000,00	\$	21.080,00	19%	\$ 3.892,00	\$ 26.000,00	\$ 3.900.000,00	\$	21.008,00	19%	\$ 3.892,00	\$ 26.000,00	\$ 3.900.000,00
LIBRO DE AUXILIAR, TAPA DURA FORRADA EN TELA SINTÉTICA DE 21 X 33 CM, CON 100 HOJAS CON 200 FOLIOS, ELABORADOS EN PAPEL BOND DE 75 GRMS CON 3 COLUMNAS																				
41	Unidad	150	\$	31.892,00	19%	\$ 5.907,00	\$ 36.999,00	\$ 5.548.850,00	\$	31.513,00	19%	\$ 5.986,00	\$ 35.000,00	\$ 5.250.000,00	\$	29.412,00	19%	\$ 5.988,00	\$ 35.000,00	\$ 5.250.000,00
CARTON PLASTIFICADO, DE 21 X 33 CM, CON 200 HOJAS, CON 400 FOLIOS, ELABORADO EN PAPEL BOND DE 75 GRMS CON 3 COLUMNAS PARA REGISTRO DIARIO																				
42	Unidad	80	\$	19.328,00	0%	\$ 0,00	\$ 19.328,00	\$ 1.546.240,00	\$	18.908,00	10%	\$ 3.593,00	\$ 22.901,00	\$ 1.760.000,00	\$	18.487,00	19%	\$ 3.513,00	\$ 22.000,00	\$ 1.760.000,00
LIBRO DE ANOTACIONES, TAPA DURA CON 100 HOJAS, CON 200 FOLIOS																				
43	Unidad	80	\$	23.520,00	19%	\$ 4.471,00	\$ 28.000,00	\$ 2.240.000,00	\$	23.105,00	19%	\$ 4.391,00	\$ 27.500,00	\$ 2.160.000,00	\$	22.689,00	19%	\$ 4.311,00	\$ 27.000,00	\$ 2.160.000,00
LIBRO DE ACTAS ESCRITURA A MANO, TAPA DURA FORRADA EN TELA SINTÉTICA DE 22 X 34 CM, CON 200 HOJAS, CON 400 FOLIOS, ELABORADO EN PAPEL BOND DE 75 GR																				
44	Unidad	10	\$	11.849,00	19%	\$ 2.251,00	\$ 14.100,00	\$ 141.000,00	\$	12.185,00	19%	\$ 2.231,00	\$ 14.500,00	\$ 141.000,00	\$	11.849,00	19%	\$ 2.251,00	\$ 14.100,00	\$ 141.000,00
GUÍAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO (108) 27 X 22 CM, POR 12 UNO, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1/2, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA SIN COLORES																				
45	Paquete	10	\$	7.689,00	19%	\$ 1.461,00	\$ 9.150,00	\$ 91.500,00	\$	7.563,00	19%	\$ 1.437,00	\$ 9.000,00	\$ 90.000,00	\$	7.563,00	19%	\$ 1.437,00	\$ 9.000,00	\$ 90.000,00
GUÍAS SEPARADORAS EN CARTULINA DE UN COLOR, DE TAMAÑO (106) 27,9 X 22 CM, POR 12 UNO, TEXTO DE LAS PESTAÑAS 1/6, CON 3 PERFORACIONES, PESTAÑA SIN COLORES																				
46	Caja	10	\$	2.605,00	19%	\$ 496,00	\$ 3.100,00	\$ 31.000,00	\$	2.689,00	19%	\$ 511,00	\$ 3.200,00	\$ 30.000,00	\$	2.521,00	19%	\$ 479,00	\$ 3.000,00	\$ 30.000,00
CHINCHES PLASTIFICADOS, POR CAJA DE 50 UNO, PINTADO, COLORES																				

ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO

1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: *ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de la consultoría a contratar a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación¹.

Generalidades

El presente análisis del sector se elabora en el marco de la etapa de planeación, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

Este estudio tiene como finalidad examinar las condiciones del mercado relacionadas para determinar y establecer el uso sostenible del recurso hídrico en fuentes hídricas superficiales priorizadas, desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional, comercial y de

¹ *Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.*



riesgos, con el propósito de contar con información suficiente, objetiva y actualizada que permita estructurar adecuadamente el proceso de selección.

A través de este análisis se busca identificar la dinámica del sector, la oferta disponible, las condiciones de operación del servicio de la consultoría, los factores que inciden en la formación de precios, así como los riesgos previsible asociados a la ejecución contractual.

De igual manera, el análisis del sector constituye un insumo esencial para definir los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, la estimación del presupuesto oficial y la distribución de riesgos del contrato, garantizando que la contratación responda a una necesidad real de la entidad, sea financieramente sostenible y se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura

- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario**, no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios. Este sector abarca la distribución, comercialización y prestación de servicios asociados a la venta de insumos esenciales para oficinas, tales como papel, útiles de escritura, equipos tecnológicos, mobiliario y demás materiales necesarios para la operación administrativa de empresas, instituciones educativas y entidades gubernamentales. El cual está clasificado de la siguiente manera:

- 1. Sector de comercio:** Incluye la compra y venta de productos de papelería y oficina a través de mayoristas, minoristas, tiendas especializadas y plataformas de comercio electrónico.
- 2. Sector de servicios:** Comprende actividades como la personalización de insumos, impresión, distribución logística y mantenimiento de equipos de oficina.

Es importante destacar que, en Colombia, el mercado de papelería y suministros de oficina es dinámico y está impulsado por la demanda constante de organizaciones públicas y privadas, que requieren estos productos para garantizar el desarrollo eficiente de sus actividades

1.2. Aspectos Económicos

1.2.1. Productos incluidos dentro del sector

IPC MARZO 2026

De conformidad con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el mes de marzo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,78%, una variación año corrido de 3,07% y una variación anual de 5,56%. Este comportamiento evidencia que, si bien durante marzo se presentó una moderación frente al dato mensual observado en febrero de 2026, la inflación anual continúa en niveles relevantes, con incidencia directa sobre los costos de bienes y servicios requeridos para la ejecución de actividades contractuales.

El DANE indicó que el comportamiento mensual del IPC en marzo de 2026 estuvo explicado principalmente por las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Asimismo, las mayores variaciones mensuales se presentaron en Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), lo cual permite evidenciar presiones inflacionarias asociadas tanto a bienes básicos de consumo como a servicios de uso recurrente en los hogares y en la operación económica general.

Dentro de las subclases con mayor incidencia en la variación mensual, el DANE reportó aumentos significativos en frutas frescas, electricidad y servicios de comunicación fija, móvil e internet, mientras que algunas reducciones, como la observada en combustibles para vehículos, contribuyeron a atenuar parcialmente el resultado del mes. En ese sentido, el comportamiento del IPC de marzo refleja una presión persistente en componentes esenciales del gasto, particularmente en alimentos, servicios públicos y comunicaciones, factores que pueden repercutir en la estructuración de presupuestos, costos operativos, gastos de desplazamiento, conectividad y demás componentes asociados a la ejecución contractual.

En términos acumulados, entre enero y marzo de 2026 la inflación alcanzó 3,07%, cifra superior al 2,62% registrado en el mismo periodo del año anterior. Según el DANE, este resultado estuvo explicado principalmente por las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, mientras que la mayor variación año corrido se presentó en Educación (5,82%). Este comportamiento confirma que durante el primer trimestre de 2026 persisten incrementos en varios componentes de la canasta que impactan de manera transversal los costos de prestación de servicios, operación logística y adquisición de insumos.

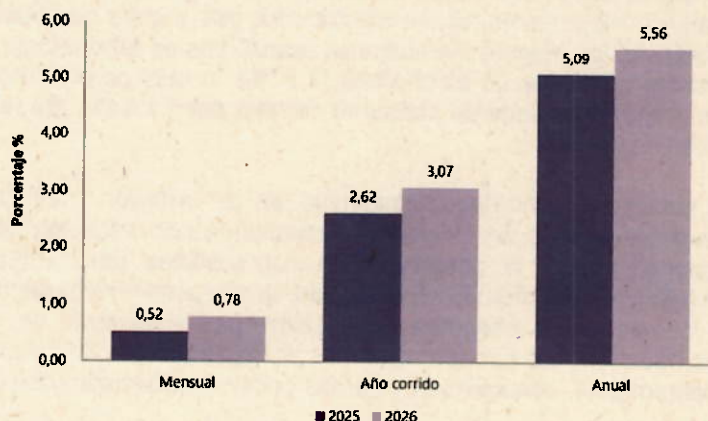
En la variación anual, correspondiente al periodo marzo de 2025 a marzo de 2026, el IPC se ubicó en 5,56%, superando en 0,47 puntos porcentuales el dato registrado en marzo de 2025, cuando fue de 5,09%. El DANE precisó que este resultado estuvo explicado principalmente por las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, aunque las mayores variaciones anuales se observaron en Restaurantes y hoteles (9,92%) y Salud (7,87%). Lo anterior permite concluir que, para marzo de 2026, la inflación mantiene una incidencia importante sobre el costo de vida y sobre los valores de mercado de distintos bienes y servicios, aspecto que debe ser considerado en los análisis económicos y financieros del proceso contractual.

En consecuencia, el comportamiento del IPC para marzo de 2026 constituye un referente objetivo para el análisis del mercado, toda vez que evidencia variaciones de precios en rubros esenciales que pueden incidir en la determinación del presupuesto oficial, la actualización de costos, la proyección financiera del contrato y la estimación de posibles riesgos económicos durante la ejecución contractual.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE, en el cuarto trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 2,3% frente al mismo periodo de 2024, lo que evidencia una dinámica de crecimiento moderado de la economía nacional.

En términos trimestrales, el PIB presentó una variación de apenas 0,1% respecto al tercer trimestre de 2025, lo que refleja una desaceleración en el ritmo de crecimiento hacia el cierre del año.

1. Sectores que impulsaron el crecimiento

El comportamiento del PIB estuvo explicado principalmente por el desempeño positivo de sectores asociados a servicios y gasto público, destacándose:

- Administración pública, educación y salud: crecimiento de 4,8%, siendo el principal contribuyente al resultado.

- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: crecimiento de 3,4%, reflejando recuperación del consumo.
- Actividades artísticas y de entretenimiento: uno de los sectores con mayor dinamismo (superior al 10%).

Estos resultados evidencian que el crecimiento estuvo jalonado principalmente por el sector servicios, más que por actividades productivas como industria o construcción.

2. Enfoque del gasto

Desde la perspectiva de la demanda:

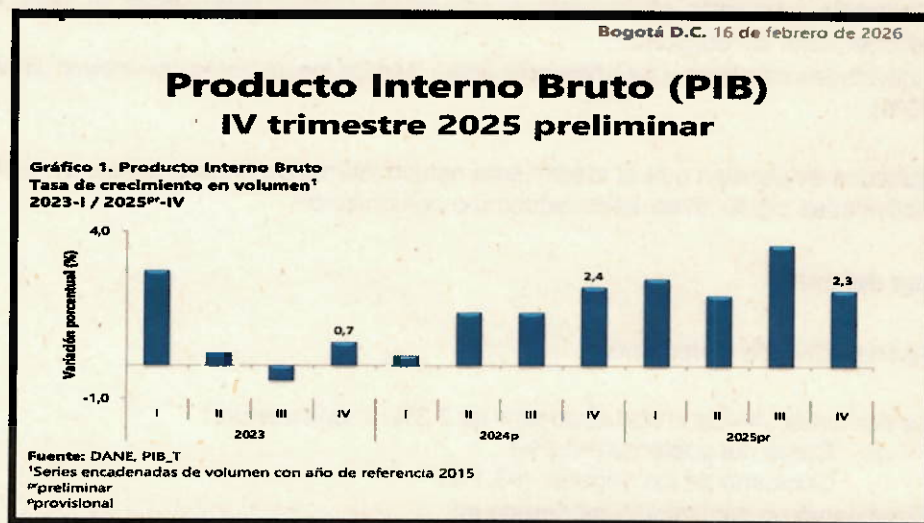
- La demanda interna creció alrededor de 2,3%, impulsada por:
 - Gasto del gobierno (≈5,9%)
 - Consumo de los hogares (≈3,1%)
- Se observó un crecimiento moderado en:
 - Importaciones (1,4%)
 - Exportaciones (1,2%)

Esto indica que el crecimiento económico estuvo sostenido principalmente por el consumo interno, especialmente el público.

El comportamiento del IV trimestre permite identificar varios elementos clave:

- Crecimiento moderado: el 2,3% confirma que la economía colombiana mantiene una expansión, pero a un ritmo inferior al potencial.
- Desaceleración trimestral: el crecimiento de 0,1% frente al trimestre anterior evidencia una pérdida de dinamismo hacia el cierre del año.
- Dependencia del sector servicios: los principales aportes provienen de actividades terciarias, lo que puede indicar debilidad en sectores productivos como industria y construcción.
- Rol del gasto público: el crecimiento estuvo fuertemente influenciado por el gasto del gobierno, lo que sugiere un impulso fiscal relevante en la actividad económica.

En síntesis, el PIB del cuarto trimestre de 2025 refleja una economía estable, pero con señales de desaceleración, caracterizada por un crecimiento sostenido en servicios y consumo interno, pero con limitaciones en la expansión de sectores productivos. Este comportamiento sugiere la necesidad de fortalecer la inversión y la productividad para consolidar un crecimiento económico más robusto en el mediano plazo.



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;



Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.

- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.

- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
- Ganadería crece 1,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ¹	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ²	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ³	1,4	2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁴	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁵	3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T



Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

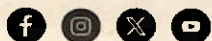
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} /2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	9,9	11,5	4,6

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS ENERO 2026 – actual 16 de marzo de 2026

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ☑ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37

SEDE ARAUCA ☑ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33

SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☑ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33

UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☑ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50

✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co

🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE, en enero de 2026 el sector servicios presentó un crecimiento en los ingresos nominales y en el personal ocupado, lo que evidencia una dinámica positiva en las actividades terciarias al inicio del año.

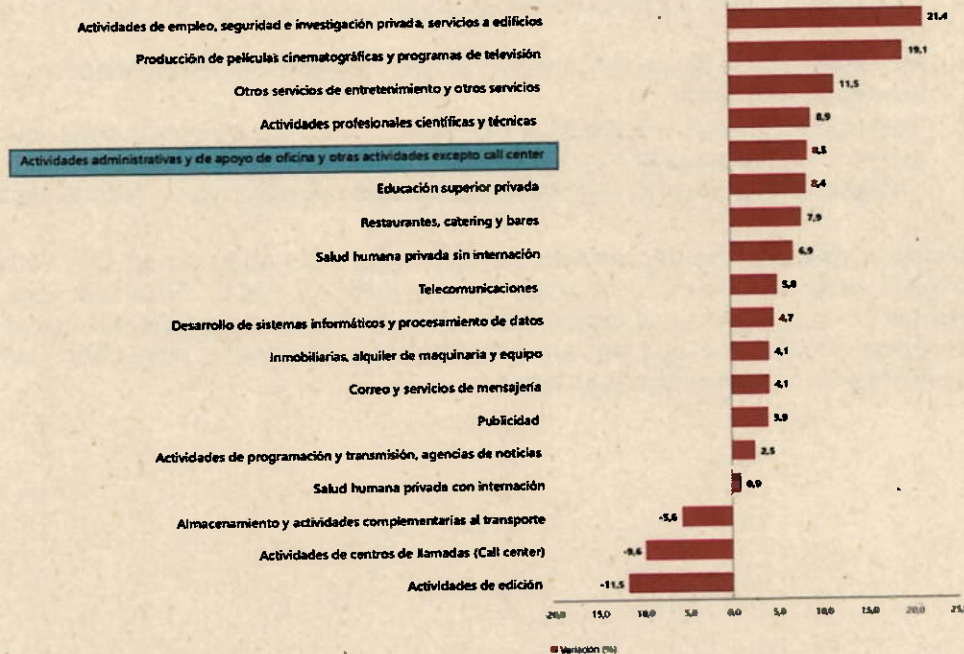
En términos generales, la EMS mostró que los ingresos reales del sector servicios registraron una variación positiva, impulsados principalmente por actividades como:

- ❖ Alojamiento y servicios de comida, favorecidos por la temporada vacacional.
- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas, asociadas a la contratación de servicios especializados.
- ❖ Transporte y almacenamiento, en línea con el movimiento económico y comercial.

Por su parte, el personal ocupado también presentó una tendencia de crecimiento moderado, lo que refleja una recuperación gradual del empleo en el sector servicios, aunque aún con comportamientos diferenciados entre subsectores.

En síntesis, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) para enero de 2026 evidencia un inicio de año favorable para el sector servicios, con crecimiento en ingresos y empleo, impulsado principalmente por actividades relacionadas con turismo, transporte y servicios profesionales. No obstante, persisten diferencias en el ritmo de recuperación entre subsectores, lo que sugiere la necesidad de continuar fortaleciendo la demanda interna y la competitividad del sector.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) – ENERO 2026 – Actual 18 de marzo 2026



De acuerdo con la información publicada por el DANE, en enero de 2026 el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento aproximado del 2,0% en su serie original frente al mismo mes de 2025, lo que evidencia una expansión moderada de la actividad económica nacional al inicio del año.

En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el ISE presentó una variación cercana al 1,8% anual, mientras que frente al mes inmediatamente anterior se observó un crecimiento leve, indicando una recuperación gradual pero aún con bajo dinamismo.

Comportamiento por actividades económicas

El resultado del ISE estuvo explicado principalmente por el desempeño de las siguientes actividades:

Actividades terciarias (servicios): Presentaron el mayor aporte al crecimiento, impulsadas por comercio, transporte, alojamiento, servicios profesionales y administración pública. Esto confirma que el sector servicios continúa siendo el principal motor de la economía.

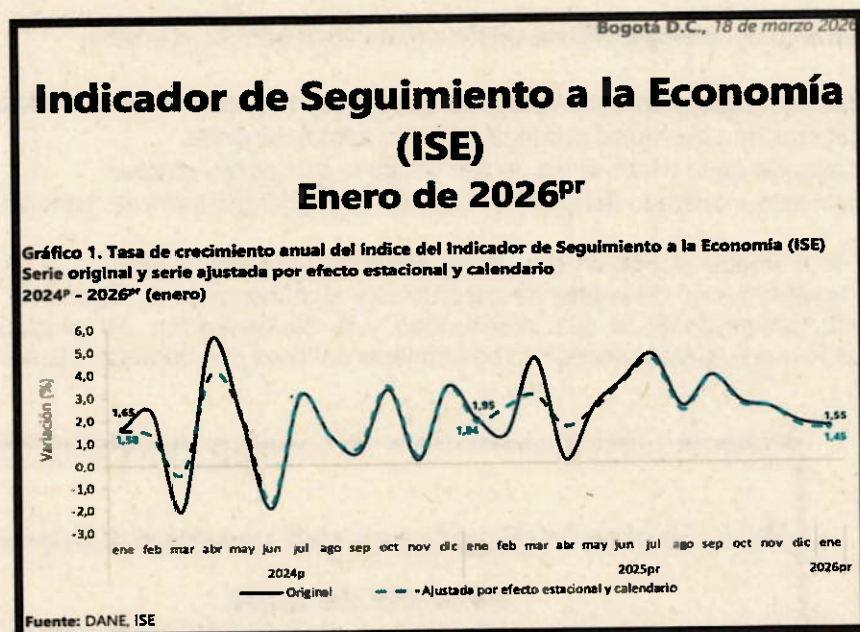
Actividades secundarias (industria y construcción): Mostraron un comportamiento débil o con bajo crecimiento, reflejando limitaciones en la producción industrial y en la ejecución de proyectos de construcción.

Actividades primarias (agropecuaria y minería): Presentaron un comportamiento mixto, con aportes moderados al crecimiento general.

El comportamiento del ISE en enero de 2026 permite identificar:

- Crecimiento moderado de la economía, en línea con lo observado en otros indicadores como el PIB.
- Alta dependencia del sector servicios, lo que evidencia una estructura económica concentrada en actividades terciarias.
- Debilidad en sectores productivos, especialmente industria y construcción, que limitan un crecimiento más robusto.
- Recuperación gradual, sin señales de aceleración significativa en el corto plazo.

En síntesis, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de enero de 2026 refleja una economía en crecimiento moderado, con una dinámica positiva liderada por el sector servicios, pero con desafíos importantes en actividades productivas. Este comportamiento sugiere que, aunque la economía mantiene una senda de recuperación, aún requiere fortalecimiento en inversión, producción y diversificación sectorial para consolidar un crecimiento más sostenido.



Análisis del Mercado Laboral – Febrero de 2026 (DANE) – Actual 30 de marzo 2026

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en febrero de 2026 la tasa de desempleo se ubicó alrededor del 10,3%, lo que representa una leve reducción frente al mismo mes del año anterior, evidenciando una mejora gradual en las condiciones del mercado laboral.

Por su parte, la tasa de ocupación mostró un incremento moderado, reflejando una mayor absorción de mano de obra, mientras que la tasa global de participación se mantuvo relativamente estable, lo que indica que no se presentaron cambios significativos en la dinámica de entrada de personas al mercado laboral.

Comportamiento del empleo: El crecimiento del empleo estuvo impulsado principalmente por:

- Comercio y reparación de vehículos
- Administración pública, educación y salud
- Alojamiento y servicios de comida

Estos sectores, intensivos en mano de obra, continúan siendo los principales generadores de empleo, en línea con el comportamiento del sector servicios en la economía.

Sin embargo, se evidencia que una proporción importante de los nuevos empleos corresponde a ocupaciones informales, lo que limita la calidad del empleo generado.

Informalidad laboral: La tasa de informalidad se mantiene en niveles elevados, especialmente en las principales ciudades y áreas metropolitanas, lo que refleja:

- Baja cobertura de seguridad social
- Condiciones laborales inestables
- Menor productividad

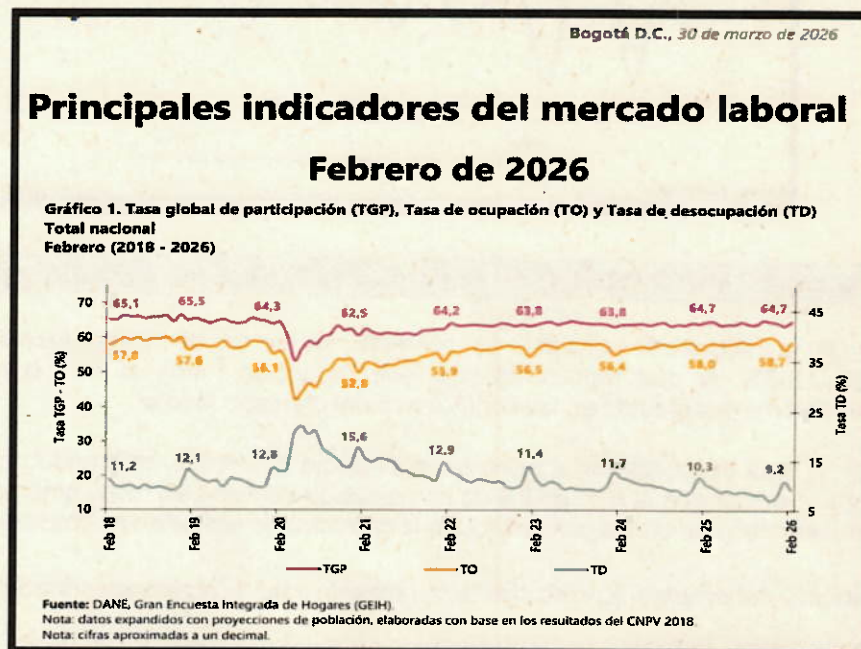
Este fenómeno sigue siendo uno de los principales retos estructurales del mercado laboral colombiano.



El comportamiento del mercado laboral en febrero de 2026 permite identificar:

- Reducción gradual del desempleo, aunque aún en niveles relativamente altos.
- Recuperación del empleo concentrada en el sector servicios.
- Persistencia de la informalidad, lo que afecta la calidad del empleo.
- Crecimiento moderado del empleo, en línea con el comportamiento general de la economía.

En síntesis, el mercado laboral en febrero de 2026 muestra una tendencia de recuperación progresiva, reflejada en la disminución de la tasa de desempleo y el aumento de la ocupación. No obstante, persisten desafíos estructurales como la alta informalidad y la concentración del empleo en sectores de baja productividad, lo que sugiere la necesidad de fortalecer políticas orientadas a la generación de empleo formal y sostenible.



Variables económicas relevantes

Las variables más sensibles para este tipo de contratación son: crecimiento económico del sector servicios, inflación en restaurantes y hoteles, inflación de alimentos, costos de transporte de pasajeros, tasas de interés, ocupación hotelera y dinámica del turismo y la recreación. En 2025, el PIB de Colombia creció 2,6%, y dentro de ese resultado el agregado de comercio, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 4,6%; además, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación también crecieron 4,6%. Ya en febrero de 2026, el ISE mostró que la economía total creció 1,65% anual y las actividades terciarias 2,55%, lo que indica continuidad en la demanda de servicios.

En materia de precios, el entorno sigue siendo retador para la logística de bienestar. El IPC anual cerró diciembre de 2025 en 5,10% y en marzo de 2026 se ubicó en 5,56%. Más importante aún para este proceso, la división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91% en diciembre de 2025 y de 9,92% en marzo de 2026; en enero y febrero de 2026 ya venía alta, con 9,01% y 9,61% anual, respectivamente. Eso muestra presión al alza en rubros como comidas servidas, refrigerios, alojamiento y servicios asociados. También son relevantes los costos de transporte. En diciembre de 2025, DANE reportó que el IPC mensual de Restaurantes y hoteles fue 1,24%, Recreación y cultura 1,04% y Transporte 0,41%; entre las subclases

destacadas estuvo el transporte intermunicipal, interveredal e internacional, con variación mensual de 6,91%. Ya en el primer trimestre de 2026, el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) aumentó 7,12% frente al trimestre anterior, impulsado sobre todo por costos fijos (15,54%) y peajes y uso de terminales (6,37%). Además, el Ministerio de Transporte había ordenado desde el 1 de enero de 2025 un incremento del 60% del valor pendiente por normalizar en tarifas de peaje a cargo de INVÍAS y ANI, lo cual ayuda a explicar parte de la presión de costos que sigue impactando 2026.

A nivel financiero, la tasa de política monetaria del Banco de la República subió a 11,25% el 31 de marzo de 2026. Para este sector eso importa porque muchos operadores financian anticipos de hoteles, transporte, alimentación, personal temporal, sonido, materiales y reservas. Una tasa alta encarece capital de trabajo y suele trasladarse parcialmente al precio ofertado, especialmente en contratos "a todo costo".

Comportamiento del sector en 2025 y en lo corrido de 2026

Durante 2025 el comportamiento del sector fue positivo, aunque con señales mixtas. Por el lado favorable, el valor agregado de alojamiento y servicios de comida llegó a \$40,654 miles de millones en 2025, con crecimiento de 0,5% frente a 2024; el tráfico de pasajeros en vuelos regulares nacionales e internacionales aumentó 1,8%, pasando de 55,78 millones a 56,77 millones; y las actividades de entretenimiento y recreación acompañaron la expansión del sector servicios.

Sin embargo, no todos los indicadores se movieron al mismo ritmo. La ocupación de alojamiento de 12 meses fue 50,5% en 2025, con caída de 0,4 puntos porcentuales frente a 2024, y en diciembre de 2025 fue 50,2%, también por debajo del mismo mes del año anterior. Esa menor ocupación relativa sugiere que, aunque los precios subieron, la disponibilidad de camas y cupos hoteleros no luce restringida a nivel agregado, lo que favorece la competencia entre oferentes y la posibilidad de negociación institucional.

En lo corrido de 2026, con información disponible hasta marzo para IPC y hasta febrero para ISE, la lectura es que el sector sigue activo pero con presiones de costos más marcadas en alimentación, hotelería y ciertos componentes de transporte. En enero de 2026 la ocupación de alojamiento fue 49,7%, inferior en 0,8 puntos porcentuales a enero de 2025; el ISE de actividades terciarias en febrero creció 2,55% anual; y el IPC año corrido a marzo de 2026 fue 3,07%, con aumentos acumulados de 5,26% en restaurantes y hoteles, 3,01% en transporte y 1,47% en recreación y cultura. Para una entidad contratante, esto significa que el mercado tiene oferta, pero los precios de comidas, hospedaje y movilización están subiendo por encima de otros componentes del proceso.

Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XX

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.



	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Proyecciones regionales

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

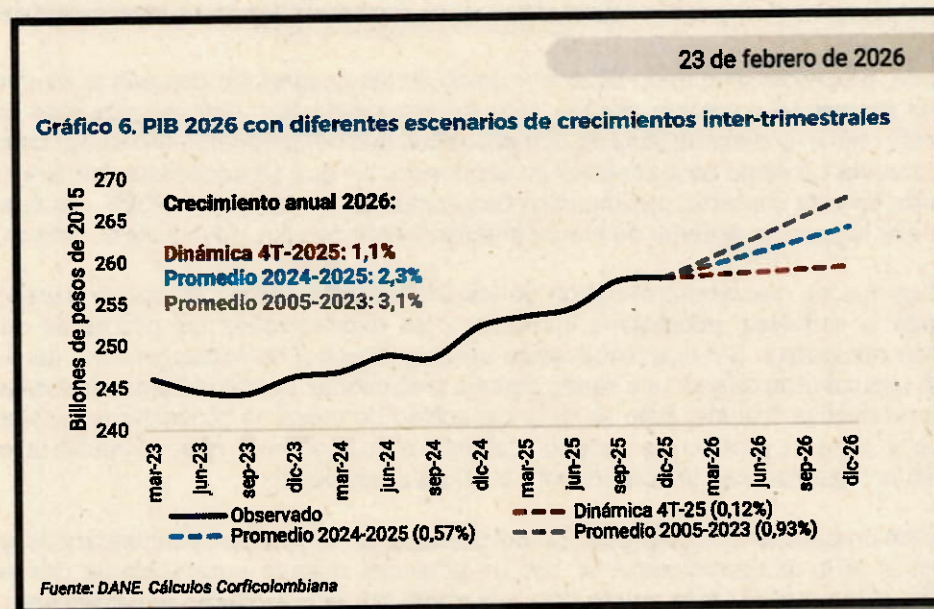
África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Expectativas de crecimiento 2026²

El frenazo de la economía en el cuarto trimestre no solo marcó un cierre de año débil, sino que también condiciona de manera directa las perspectivas de crecimiento para 2026. La dinámica con la que termina un año importa: cuando la actividad cierra en aceleración, ese impulso se transmite al año siguiente mediante un efecto base favorable. Esta vez ocurre lo contrario. La desaceleración trimestral deja a la economía con un punto de partida más bajo y limita el crecimiento anual incluso si la actividad retoma su dinámica.

Para dimensionar este impacto, planteamos tres escenarios. En el primero, suponemos que la economía mantiene en 2026 el débil ritmo intertrimestral observado en el cuarto trimestre de 2025; bajo este supuesto, el crecimiento anual sería de apenas 1,1%. En el segundo, asumimos que el frenazo fue transitorio y que la actividad retoma el dinamismo promedio de 2024 y 2025, consistente con expansiones intertrimestrales cercanas a 0,6%, lo que llevaría a un crecimiento anual de 2,3%. Por último, si la economía retomara su dinamismo histórico promedio —algo que no ocurre desde 2021— el crecimiento sería de 3,1%, todavía por debajo del 3,5% observado en prepandemia. En otras palabras, incluso en escenarios de normalización, el punto de partida juega en contra.



Además del efecto estadístico, los fundamentales macroeconómicos también condicionan el desempeño de 2026. Los factores que han impulsado el consumo en los últimos años — remesas, bonanza cafetera y fortaleza del mercado laboral— comienzan a mostrar signos de agotamiento y, aun si persistieran, difícilmente serían suficientes para sostener un crecimiento superior al registrado en 2025. Estimamos que el valor de las remesas en pesos habría alcanzado un máximo en 2025 y que en 2026 caerían 8%, consistente con un menor crecimiento en dólares y con la apreciación del peso prevista de 9,1% (Gráfica 7). A su vez, los ingresos cafeteros se verían presionados por la caída del precio internacional del café —en mínimos de dos años— y por afectaciones en producción asociadas a las lluvias de inicio de año (Gráfico 8), mientras que el mercado laboral difícilmente mantendría la fortaleza observada tras el aumento del salario mínimo de 23%.

² Investigaciones económicas Corficolombiana 23 febrero 2026



En conjunto, proyectamos que en 2026 el ingreso de los hogares no crecería al ritmo observado en 2025, restándole impulso al consumo privado, uno de los principales motores recientes de la actividad. Este agotamiento refleja la vulnerabilidad de una economía que ha dependido en exceso de impulsos transitorios y de la demanda corriente para sostener su expansión, sin que se consoliden fuentes más estructurales de crecimiento. En este contexto, proyectamos una expansión de 2,3% para 2026, con una balanza de riesgos inclinada a la baja en un entorno de menor impulso y restricciones estructurales más evidentes.

Todo indica que se mantendrá el patrón de los últimos años, con el consumo privado y el gasto público sosteniendo la actividad, mientras la inversión y las exportaciones los pilares de un crecimiento sólido continuarán rezagadas. Sin una reactivación de la inversión y un fortalecimiento del sector exportador, la economía seguirá atrapada en una senda de bajo crecimiento, donde la demanda avanza sin el respaldo de una base productiva robusta. Esto limita la capacidad de elevar la productividad, diversificar la estructura productiva y generar empleo de calidad, dejando a la economía más expuesta a choques externos y reduciendo la sostenibilidad del crecimiento en el mediano plazo.

En suma, sin un cambio en la composición del crecimiento, la economía continuará apoyándose en factores transitorios y en la demanda corriente, con un potencial limitado para sostener una expansión duradera. Avanzar hacia un modelo más equilibrado —liderado por la inversión y el fortalecimiento de la capacidad productiva— no solo es deseable, sino indispensable para construir una senda de crecimiento más sólida y sostenible.

3.1.2.2. Agentes que componen el sector

Los Gremios más significativos en Colombia son Acopi, Fenalco, Andi, Analdex y Acicam, los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros, pero que deben ser aprobadas por el Congreso de la Republica.

La Cadena de Papel está conformada por la Organización Internacional Two Sides, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI, a través de su Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón, Andigraf, Andiaros, Fundalectura, Asomedios y La Cámara Colombiana del Libro.



La Cadena de Papel es un proyecto creado en alianza con las organizaciones dedicadas a la producción, conversión y comercialización del papel junto con la Cámara de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI que ahora se une a Two Sides, un programa internacional que suscita la sostenibilidad de los medios de impresión en forma clara y concisa, además de la eficacia de la comunicación gráfica y áreas afines, promueve el manejo responsable y razonable del papel.

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI),

Desde 1993, la Cámara desarrolla acciones para contribuir al desarrollo competitivo y sostenible de las empresas afiliadas, así como para la promoción de la imagen del sector, sus empresas y productos.

Representa al sector frente al Gobierno y grupos de interés, despliega estrategias sectoriales en temas prioritarios de la industria, genera un foro de encuentro entre los afiliados y la cadena de valor, desplegando iniciativas que mejoren la imagen del papel y las empresas que lo fabrican.

La Cámara contribuirá con acciones para que en 2025, el sector sea un referente nacional en sostenibilidad a través del posicionamiento como protagonista en la búsqueda de los objetivos de desarrollo sostenible y los principios del capitalismo consiente, y promoverá las condiciones del entorno en relación con el costo país para la competitividad del sector papelerero colombiano con propuestas que generen estándares de clase mundial.

Pilares Estratégicos



Posicionar al sector como generador de valor económico, social y ambiental

Pilares Estratégicos

Fomentar la sostenibilidad y los estándares de valor

Incrementar el aporte social, ambiental y económico que contribuyan a la sostenibilidad

Generar estándares de sostenibilidad de alto nivel para el sector papelerero

AFILIADOS

<p>Cartones América Cartones para empaques (liner, cartulina, corrugado medio)</p>	<p>en Pro del Planeta Una empresa Carvajal Empaques, cartulina y papeles para imprenta y escritura</p>	<p>Corrugados de Colombia Papel para empaques y empaques corrugados</p>
<p>Empacor S.A. Empaques corrugados</p>	<p>Grupo Familia Papeles suaves, productos de aseo higiénico y personal</p>	<p>Kimberly-Clark Papeles suaves, productos de aseo personal (pañales, papel higiénico, pañuelos faciales, toallas de cocina y múltiples, toallas higiénicas) y línea institucional</p>
<p>Papelsa Empaques de cartón corrugado, sacos y bolsas de papel, papeles para imprenta y escritura, cartulina para plegados</p>	<p>Smurfit Kappa Empaques de cartón corrugado, sacos y bolsas de papel, papeles para imprenta y escritura, cartulina para plegados</p>	<p>Unibol S.A. Papeles suaves y kraft</p>

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37

SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33

SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☎ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33

UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☎ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50

✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co Página 23 de 73

🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>

3.1.2.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Varias empresas colombianas están liderando tendencias hacia una mayor sostenibilidad y eficiencia en el sector papelerero. Biofilm produce recubrimientos biodegradables de alta barrera, Cartones América y Carvajal utilizan fibras de caña de azúcar, Green Pack ofrece productos como vasos biodegradables de papel, Ecopapel hace papel biodegradable para envolver alimentos.

Por otro lado, Cartones y Papeles de Risaralda ha implementado sistemas de eficiencia energética con cogeneración y Smurfit Kappa usa fuentes renovables y maquinaria eficiente para reducir su impacto. Estas empresas innovadoras están marcando el camino en prácticas más ecológicas y responsables en el sector de papel y cartón en el país

Fibras Alternativas Sostenibles

Carvajal le apuesta a un papel sin químicos y más amigable con el medio ambiente

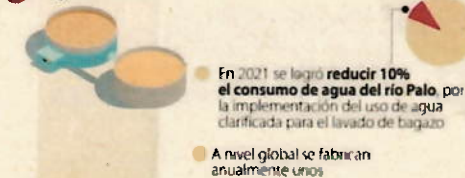
LA IMPORTANCIA DEL PAPEL A BASE DE FIBRAS ALTERNATIVAS

PRODUCCIÓN DE PAPEL

1 Limpieza de materias primas



2 Digestión



3 Pulpa del papel



IMPACTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL PAPEL

2021

CRECIÓ

Consumo nacional

7,1%

Producción fue de 1,7 millones de toneladas

2,2%

Atendidas por producción nacional

76%

Solo 2% de la producción mundial se basa en fibras alternativas

De ese 2%, 0,6% corresponde al fabricado con fibra de caña de azúcar

Colombia es uno de los únicos cuatro países que produce este tipo de papel sostenible y amigable con el medioambiente, a partir de bagazo

CASO DE ESTUDIO
Carvajal



Fibras Alternativas Sostenibles

Carvajal le apuesta a un papel sin químicos y más amigable con el medio ambiente



PALMICULTORES DEL META Fibras de palma de aceite: En el departamento del Meta, la empresa Palmicultores del Meta ha desarrollado un proyecto para utilizar las fibras de palma de aceite en la producción de papel y cartón. Este proyecto busca aprovechar los residuos de la industria palmicultora y promover la economía circular.

Carvajal³ El papel de caña de azúcar se produce a partir del bagazo, un subproducto fibroso que queda después de extraer el jugo de la caña de azúcar. Este bagazo se procesa y se transforma en pulpa, que luego se utiliza para fabricar papel y cartón. Al aprovechar este residuo agrícola, Carvajal Pulpa y Papel contribuye a reducir la dependencia de las fibras vírgenes y a disminuir el impacto ambiental asociado con la producción de papel.



Cartones América Fibras de caña de azúcar⁴: En Colombia, la empresa Cartones América ha implementado el uso de fibras de bagazo de caña de azúcar en la producción de papel y cartón. Esta empresa ha apostado por la sostenibilidad y la utilización de recursos renovables en su proceso de fabricación.

³ <https://www.carvajal.com/pulpa-y-papel/>

⁴ <https://www.cartonesamerica.com/>





Se estima que el mercado global de recubrimientos para papel y cartón alcance los 4.200 millones de dólares para 2025.

- La economía circular impulsa la demanda de materiales reciclados en el mercado de papel y cartón, con un índice de reciclaje del 66,2% en Europa en 2020.
- Se están desarrollando nuevos materiales con propiedades de barrera mejoradas para permitir el uso de papel y cartón en aplicaciones alimentarias y farmacéuticas.
- Se está investigando el desarrollo de soluciones de envasado sostenibles basadas en papel y cartón biodegradables y compostables para reducir el impacto ambiental de los envases

3.1.2.4. Cifras totales de ventas

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se dio uso a una de las herramientas de visualización. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública. Por lo que, analizando desde la demanda, la categoría 72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento y 77. Servicios medio ambientales que para el análisis de la Demanda se hallaron los valores que obedecen a los contratos liquidados, en donde se puede evidenciar los valores en relación del año inmediatamente anterior con la presente vigencia.

Año	2024			2025	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia					
7214 - Servicios de construcción pesada	4124	\$ 5.613.073.713.387	3,87%	432	\$ 1.176.972.074.164
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	13189	\$ 6.678.956.601.618	4,80%	1483	\$ 525.024.055.193
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	869	\$ 2.211.538.015.732	1,52%	72	\$ 350.491.774.517
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3507	\$ 1.105.005.410.781	0,76%	388	\$ 159.306.701.499
7710 - Gestión medioambiental	6362	\$ 1.049.978.367.567	0,72%	2486	\$ 232.694.039.621
7711 - Protección medioambiental	1250	\$ 284.185.061.713	0,20%	282	\$ 37.119.716.161
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	218	\$ 146.622.658.452	0,10%	29	\$ 19.601.651.969
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	335	\$ 50.090.451.613	0,03%	69	\$ 9.400.561.019
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	26	\$ 2.367.914.438	0,00%	3	\$ 139.277.634
Total	29860	\$ 17.141.818.195.301	11,81%	5244	\$ 2.510.749.851.777

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

3.1.2.8. Dinámica de exportaciones e importaciones



3.1.3. Aspectos Técnicos:

Es importante tener presente que la Entidad cuenta con impresoras de alto rendimiento las cuales son originales y cuentan con vida útil por largo tiempo, en consecuencia, se requiere que los tóner y cartuchos a suministrar por el proveedor sean completamente originales de la marca que se relaciona en las especificaciones técnicas, si bien los valores cotizados por la entidad obedecen a productos y/o elementos originales de fábrica y en ningún caso corresponden a remanufacturados o genéricos o en su defecto recargados. La entidad advierte que la comercialización de productos falsificados es una práctica que, además de ser un delito, puede causar graves daños a la flota de impresoras instaladas y generar fallas en los equipos que son causadas por el uso de réplicas no originales.

3.1.3.1. Conclusiones de aspectos técnicos:

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y específica?

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas, estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Todos los bienes a adquirir presumen la garantía comercial y la garantía legal. La garantía comercial será un complemento de la garantía legal para asegurar que, en caso de un defecto del producto, el almacén donde lo compró o la marca que lo fabricó puedan ofrecerle una solución al respecto.

Para la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la obligación de responderle al consumidor por un defecto o falla debe estar presente tanto en el fabricante como en el que comercializa determinado artículo.

Tanto la garantía legal como la garantía comercial deben respetar los derechos que tiene todo consumidor frente a un producto que adquirió y presenta defectos. En este sentido, según el tipo de la falla registrada, el usuario tiene derecho a la reparación del artículo dañado, la sustitución del producto por otro de iguales prestaciones, la devolución de su dinero o la resolución del contrato.

3.1.4. Análisis Regulatorio:

En este espacio hemos relacionado algunas de las principales normas que regulan el sector:

En Colombia existen las siguientes normas:

- ✚ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- ✚ Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- ✚ Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ✚ Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ✚ Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✚ LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✚ DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Las demás normas que sean aplicables.

3.1.4. Otros Aspectos

3.1.4.1. Aspectos Internacionales

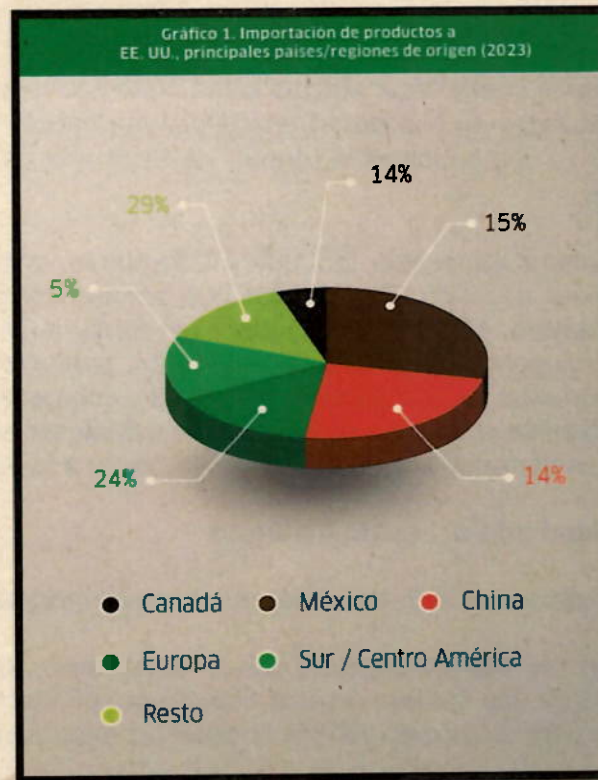
Aranceles en el contexto internacional

En las últimas semanas se han difundido nuevos anuncios de aranceles por parte del presidente Donald Trump, dirigidos a socios comerciales clave como Canadá, México y China. Aunque estas medidas aún deben formalizarse, su notificación ha generado gran expectativa en el ámbito del comercio internacional, teniendo en cuenta que cerca del 45 % de las importaciones realizadas por EE. UU. en 2023 provinieron de los países mencionados.

Según los anuncios realizados por Trump, los aranceles serán del 25 % para Canadá y México, con algunas excepciones, como los productos energéticos importados de Canadá, para los cuales la tarifa sería del 10 %. Para el caso de China, se habla de un arancel adicional del 10 % a todas las importaciones del país asiático.

Según datos del United States Census Bureau para 2023, el 14 % de las importaciones de EE. UU. Llegaron de China, mientras que otro 15 % y 14 % provinieron de México y Canadá, respectivamente. Además de la alta participación en el comercio estadounidense, los tres países manejaron superávits comerciales en 2023⁵.

⁵ United States Census Bureau (2023). U.S. International Trade in Goods and Services (FT900). Disponible en: https://www.census.gov/foreign-trade/Press-Release/current_press_release/index.html



Fuente: U.S. Census Bureau: elaborado por Findeter

Principales productos y sectores afectados

En el caso de Canadá, las exportaciones de petróleo y gas representaron cerca del 30 % del total de exportaciones a EE. UU. en 2023, siendo así el principal proveedor de este tipo de bienes a este mercado. Por otro lado, los bienes asociados al sector transporte, como coches, piezas y accesorios, aviones y helicópteros, y camiones de entrega, representaron cerca del 15 % del total de exportaciones de Canadá a EE. UU. En el caso de los metales como el aluminio y acero, participaron con el 9 % del total de exportaciones, siendo Canadá el principal exportador de estos a EE. UU.⁶

En el caso de México, cerca del 30 % de las ventas a su vecino del norte correspondieron a coches, vehículos de motor, piezas y accesorios, camiones de entrega y tractores, entre otros, mientras que los productos relacionados con máquinas, como ordenadores, cable aislado, pantallas de video, equipos de transmisión y tableros de control eléctrico, entre otros, sumaron el 36 %.

En cuanto a China, cerca del 50 % de lo exportado a EE. UU. son productos relacionados con máquinas, como equipos de transmisión, ordenadores, piezas de máquina de oficina, baterías

⁶ Observatory for Economic Complexity (2024). Canadá/Estados Unidos. Disponible en: <https://oec.world/es/profile/bilateral-country/can/partner/usa>



eléctricas, calentadores eléctricos, entre otros.

Esta situación también puede tener efectos sobre otras economías, como la colombiana, debido a que empresas situadas en México y Canadá pueden decidir llevar sus operaciones a países cercanos a EE. UU., como Colombia, donde no haya una carga impositiva alta derivada de mayores aranceles.

A raíz de esta coyuntura arancelaria, la Cámara Colombo Americana (AmCham Colombia) realizó un análisis en el cual identificó 37 productos que podrían contar con una ventaja comparativa revelada frente a México, 43 frente a Canadá y 144 frente a China. Estos productos, los cuales pertenecen a las industrias de textiles, manufacturas, productos químicos, agroindustria, entre otros, podrían aprovechar la coyuntura de aranceles y competir en el mercado estadounidense. Sin embargo, también se resalta en el análisis que establecer este tipo de vínculos comerciales es algo que conlleva tiempo y que no sucede de la noche a la mañana.

3.2. Comportamiento del gasto histórico

3.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Corporación en los últimos años ha adquirido el objeto del presente estudio a través de convocatorias públicas, las cuáles han sido financiadas en su mayoría con cargo presupuestal a funcionamiento, a partir de esto se obtiene la siguiente información:

Información General del Proceso	Año 2025	Año 2024	Año 2023	Año 2023	Año 2021
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	CO-SUBIN-001-2026 (Presentación de oferta)	CO-SA-SI-003-2024 (Presentación de oferta)	120-12-4-23-459	ORDEN DE COMPRA 108487	ORDEN DE COMPRA 108486
Estado del Contrato:	Liquidado	Liquidado	Liquidado	Liquidado	Liquidado
Modalidad de Selección:	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Instrumento de Agregación de Demanda	Instrumento de Agregación de Demanda
Modalidad de Subasta:	INVERSA	INVERSA	INVERSA	Instrumento de Agregación de Demanda	Instrumento de



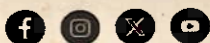
					Agregación de Demanda
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS LABORES DIARIAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE CORPORINOQUIA EN CADA UNA DE SUS SEDES	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA	Consumibles de Impresión II	Consumibles de Impresión II
Nombre del Contratista:	ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	MICRONET SAS	UT OFIBEST-FORMACON
Valor del Contrato	245.205.538	\$374.214.830 COP	\$75.430.368 Peso Colombiano	\$130.596.788 Peso Colombiano	\$15.022.883,92 Peso Colombiano
Forma de pago	El pago se efectuará mediante un solo desembolso de acuerdo a los elementos	El pago se efectuará mediante un solo desembolso de acuerdo a los elementos suministrados, el contratista	El pago se efectuará mediante un solo desembolso de acuerdo a los elementos suministrados, el contratista deberá anexar:	El pago se efectuará mediante un solo desembolso de acuerdo a los elementos suministrados, el contratista deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación final según corresponda	El pago se efectuará mediante un solo desembolso de acuerdo a los elementos suministrados, el contratista



suministrados, el contratista deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén de ser necesario, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, los pagos se realizarán conforme al PAC 2022 de la Corporación.	deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén de ser necesario, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, los pagos se realizarán conforme al PAC 2023 de la Corporación.	certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén de ser necesario, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, los pagos se realizarán conforme al PAC 2023 de la Corporación.	debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén de ser necesario, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, los pagos se realizarán conforme al PAC 2022 de la Corporación.	deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén de ser necesario, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, los pagos se realizarán conforme al PAC 2022 de la Corporación.
---	---	--	--	---



document o equivalen te correspon diente, los document os requerido s por el sistema de gestión de calidad, los pagos se realizarán conforme al PAC 2023 de la Corporaci ón.	PAC 2023 de la Corporación. Para el último pago, se requiere además de todo lo anterior la suscripción del acta de liquidación final suscrita por el contratista y supervisor del contrato o quien tenga la competencia.	requiere además de todo lo anterior la suscripción del acta de liquidación final suscrita por el contratista y supervisor del contrato o quien tenga la competencia.	conforme al PAC 2021 de la Corporación. Para el último pago, se requiere además de todo lo anterior la suscripción del acta de liquidación final suscrita por el contratista y supervisor del contrato o quien tenga la
--	---	--	--



Plazo de Ejecución del Contrato	UN (01)MES	Veinte (20)	15 (Días)	10 (Días)	10 (Días)
Tipo de Contrato:	Compra Venta	Compra Venta	Compra Venta	Compra Venta	Compra Venta
Garantía Única:	Cumplimiento Calidad del servicio y funcionamiento de los bienes	Cumplimiento Calidad del servicio y funcionamiento de los bienes	Cumplimiento Calidad del servicio y funcionamiento de los bienes	Cumplimiento Calidad del servicio y funcionamiento de los bienes	Cumplimiento Calidad del servicio y funcionamiento de los bienes

1.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
VC-SG-SAS-001 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE	<p>Fecha y hora de llegada</p> <p>21/03/2025 11:01:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Proveedor</p> <p>CONSORCIO SUMINISTROS CASANARE COLOMBIA, Villavicencio</p> <p>COMERCIALIZADORA SERLE.COM COLOMBIA, Duitama</p>	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO, Y CAFETERIA MUEBLES OFICINA PARA EL GARANTIZAR FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	\$583.500.00
CAS-OAJ-SAS-014-2024	GOBERNACION DE CASANARE	<p>Fecha y hora de llegada</p> <p>28/11/2024 6:55:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Proveedor</p> <p>PASSOS S.A.S. BIC COLOMBIA, Yopal</p>	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CARTUCHOS DE TINTA, TONER, Y MATERIALES UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	\$199.794.12

SEDE PRINCIPAL YOPAL 9 Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA 9 Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA 9 Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA, Cundinamarca 9 Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

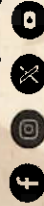


CORPORINOQUIA

159-SASI-CENACYPAL-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL SECOP II	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Proveedor	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO PARA OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2025	\$188.844.592
		14/04/2025 5:24:49 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)		PASSOS S.A.S. BIC COLOMBIA, Yopal ★★★★★			
		14/04/2025 6:12:53 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)		KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS COLOMBIA, Yopal ★★★★★			
		15/04/2025 9:56:35 AM (UTC-04:00 Bogotá, Lima, Quito)		SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SA COLOMBIA, Villavicencio ★★★★★			
		15/04/2025 11:28:27 AM (UTC-04:00 Bogotá, Lima, Quito)		GRUPO LOPERENA S.A.S COLOMBIA, Villavicencio ★★★★★			
		15/04/2025 12:15:23 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)		distribuciones aliadas ★★★★★			
		15/04/2025 12:22:48 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)		HECTOR GARCIA GONZALEZ COLOMBIA, Sogamoso ★★★★★			
		15/04/2025 1:07:44 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)		SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS COLOMBIA, Bogotá ★★★★★			
		15/04/2025 1:11:26 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)		POLIPLAP COLOMBIA, Mocoa ★★★★★			
		15/04/2025 1:30:20 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)		INVERSIONES ASDISAN Suministro de asno y limpieza COLOMBIA, Villavicencio ★★★★★			
		15/04/2025 1:31:14 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)		GESCOM SAS Electrónica de consumo ★★★★★			

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL 9 Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA 9 Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA 9 Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca 9 Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50
Notificaciones Judiciales: notificaciones-judiciales@corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>

MYCA-SG-SAS-012-2024	MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE SECOP II	Documentación 11:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <p>NAROCRI S.A.S. COLOMBIA, Yopal ★★★★★</p>	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE ELEMENTOS MATERIALES PAPELERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	\$126.760.509
MA-SG-SASI-002-2024	ALCALDIA DE AGUAZUL - CASANARE SECOP II	22/11/2024 8:11:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <p>UT papelería 2024 COLOMBIA, Yopal ★★★★★</p>	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA PAPELERIA, PARA EL APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS DIFERENTES, SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE	\$69.912.053,37
CO-SA-SI-003-2024	CORPORINOQUIA SECOP II	29/07/2024 11:43:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 <p>NANCY DIAZ PULIDO COLOMBIA, Aguazul ★★★★★</p>	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PAPELERIA ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE LA IMPRESIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA	\$374.214.830

SEDE PRINCIPAL YOPAL 9 Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA 9 Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA 9 Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca 9 Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50
📧 Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@corporinoquia.gov.co
🌐 Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

SASI-009-2024	CORMAC ARENA SECOP II	<div> <div> <div>Fecha y hora de llegada</div> <div>18/12/2024 10:11:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div> </div> <div> <div>Proveedor</div> <div>  <div> <div>INVERSIONES LA GARZA SAS</div> <div>COLOMBIA, Villavicencio</div> <div>★★★★</div> </div> </div> </div> </div>	Selección abreviada subasta inversa	<div> <div>SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA</div> <div>\$99.999.122</div> </div>
---------------	--------------------------	---	-------------------------------------	--

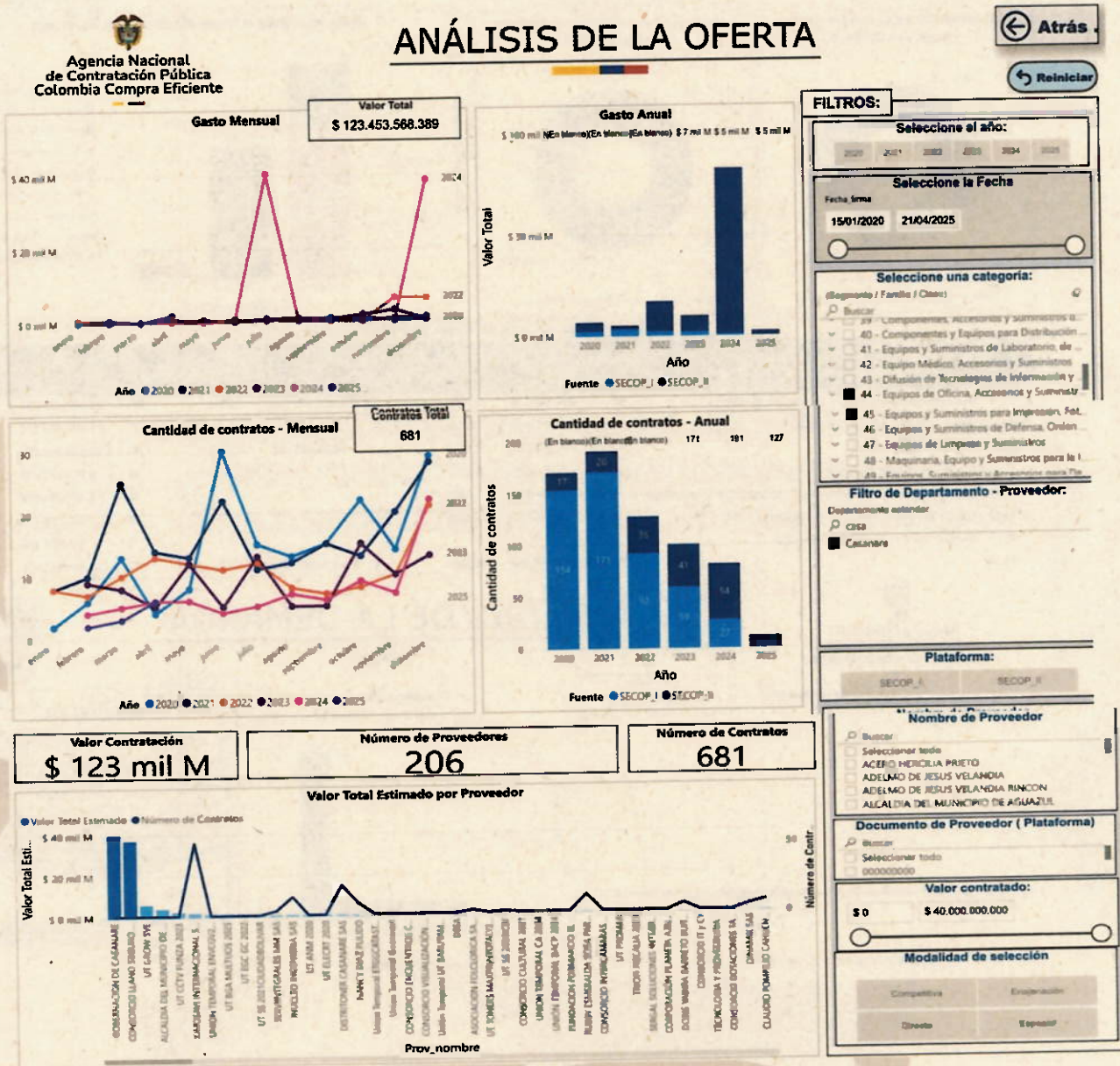
Revisado el cuadro anterior se puede evidenciar que el objeto del presente proceso contractual es acorde y tiene relación con los contratos analizados anteriormente, lo cual nos permite concluir.

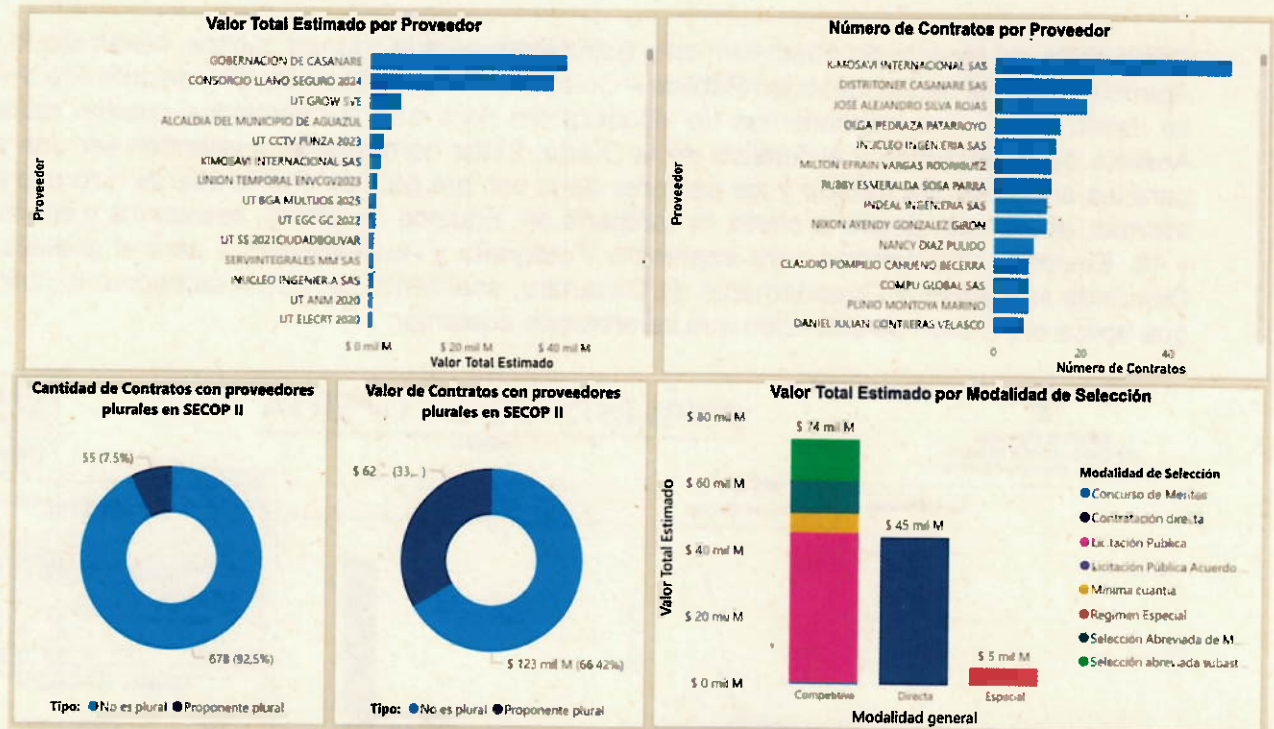
- La Modalidad de selección para el suministro de papelería, elementos de oficina e insumos de impresión, obedece a Selección abreviada mediante subasta inversa, siendo esta la modalidad de selección la apropiada y adecuada para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- En la muestra tomada, se puede establecer que existe igualdad en la forma de pago, debido a la naturaleza del suministro, que en su mayoría es una compraventa, con única entrega y único pago.
- Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, Calidad de los bienes suministrados dado los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir de la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.; de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

No obstante, con la información registrada y analizada en el cuadro anterior, se ratifica que lo solicitado por esta entidad en el presente estudio es apropiado frente a los que se pretende contratar.



Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública. Por lo que se hizo uso de las mismas, analizando desde la oferta, la categoría 44. Equipos de oficina, accesorios y suministros y 45. Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales y para el análisis de la Demanda se remitió al Departamento de Casanare, analizando la misma categoría, la cual es la que aplica el proceso de selección que se pretende adelantar.

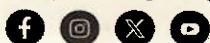
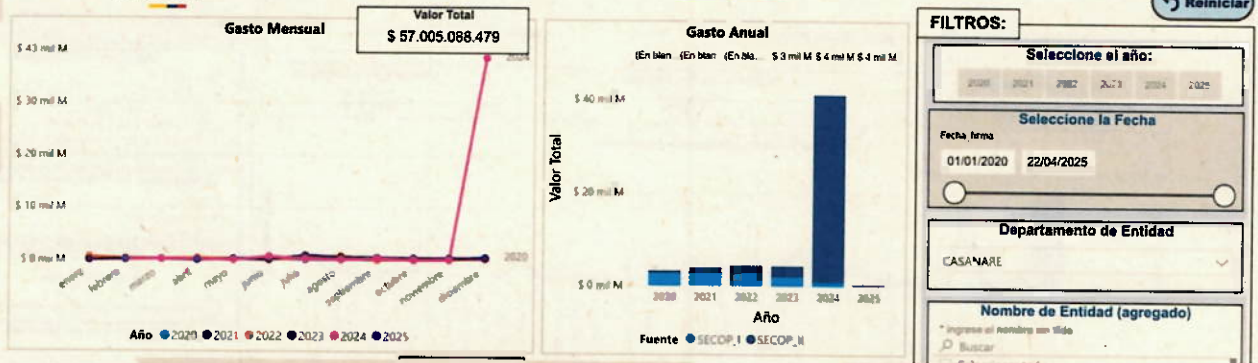


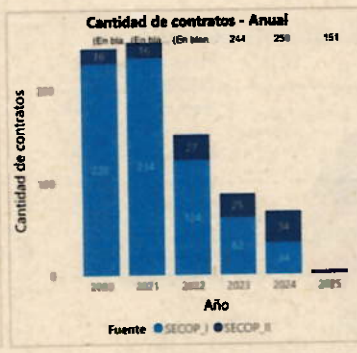
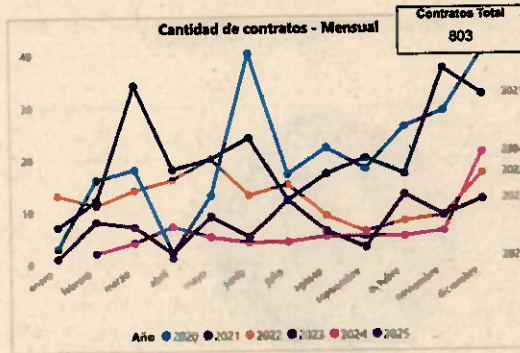


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Items	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	19	\$ 1.804.796.124	1,30%	3	\$ 1.589.537.100	1,29%	188	\$ 13.392.475.585	10,85%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	7	\$ 222.859.410	0,18%				51	\$ 1.202.462.717	0,97%
4412 - Suministros de oficina	35	\$ 1.394.948.789	1,13%	8	\$ 624.560.481	0,51%	343	\$ 12.102.076.898	9,80%
4510 - Equipo de imprenta y publicación	1	\$ 35.559.288	0,03%				19	\$ 771.022.215	0,62%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	11	\$ 1.277.361.742	1,03%				52	\$ 8.325.482.692	6,74%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	8	\$ 77.728.215.007	62,96%				25	\$ 87.658.168.282	71,00%
4513 - Medios fotográficos y de grabación							3	\$ 1.900.000	0,00%
Total	81	\$ 82.263.740.360	66,64%	11	\$ 2.214.097.581	1,79%	681	\$ 123.453.568.389	100,00%

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA





Seleccionar todo
CASANARE - AGUAZUL - ALCALDIA
CASANARE - AGUAZUL - CONCEJO MUNICIPAL
CASANARE - AGUAZUL - PERSONERIA
CASANARE - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CAS.
CASANARE - CAMARA DE COMERCIO

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

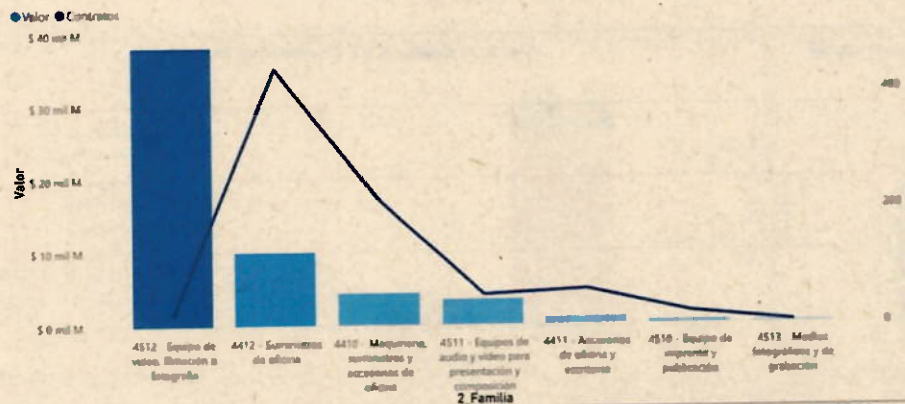
Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre con todo
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
Alcaldia Municipal de Villavieja Casanare
CASANARE UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL T.
CASANARE ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
CASANARE ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAMEZA
PREFECTURA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE MATECANA

Seleccione una categoría:
(Segunda / Familia / Clase)
Buscar
40 - Componentes y Equipos para Distribución
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de
42 - Equipos Médicos, Accesorios y Suministros
43 - Dispositivos de Tecnologías de Información y
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden

Valor contratado:
\$ 0 \$ 40.000.000.000

Modalidad de selección
Competitiva Embarcación
Directa Especial

Valor Total Estimado por Familia



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	3	\$ 37.434.468.286	65,67%					19 \$ 38.155.525.423 66,93%
4412 - Suministros de oficina	33	\$ 1.688.397.194	2,96%	2	\$ 99.995.965	0,18%		438 \$ 9.920.576.345 17,40%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	13	\$ 623.145.035	1,08%	1	\$ 165.826.500	0,29%		213 \$ 4.332.517.140 7,60%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	7	\$ 1.058.873.692	1,88%					51 \$ 3.439.126.392 6,03%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	10	\$ 222.858.410	0,39%					59 \$ 842.594.797 1,48%
4510 - Equipo de imprenta y publicación	2	\$ 71.871.800	0,13%					20 \$ 312.848.382 0,55%
4513 - Medios fotográficos y de grabación								3 \$ 1.900.000 0,00%
Total	68	\$ 41.099.415.417	72,10%	3	\$ 265.822.465	0,47%	803	\$ 57.005.088.479 100,00%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AUCUNCO LTDA
ABC SERVICIOS LTDA

Valor Total Estimado para el Proveedor
\$ 57 mil M

Número de Contratos del Proveedor
803

Origen del Proveedor
No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

CONSORCIO LLANO SEQUIO 2024
KIMOSANI INTERNACIONAL SAS
SERVINTegrales MM SAS
DISTRITONER CASANARE SAS
NANCY DIAZ PULIDO
INUCLEO INGENIERIA SAS
CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS COMUNITARIOS 2023
UNION TEMPORAL PC CASANARE 2024
ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
RUBBY ESAMERALDA SOSA PARRA
FUNDACION FORMANDO EL CAMINO
SERIAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS

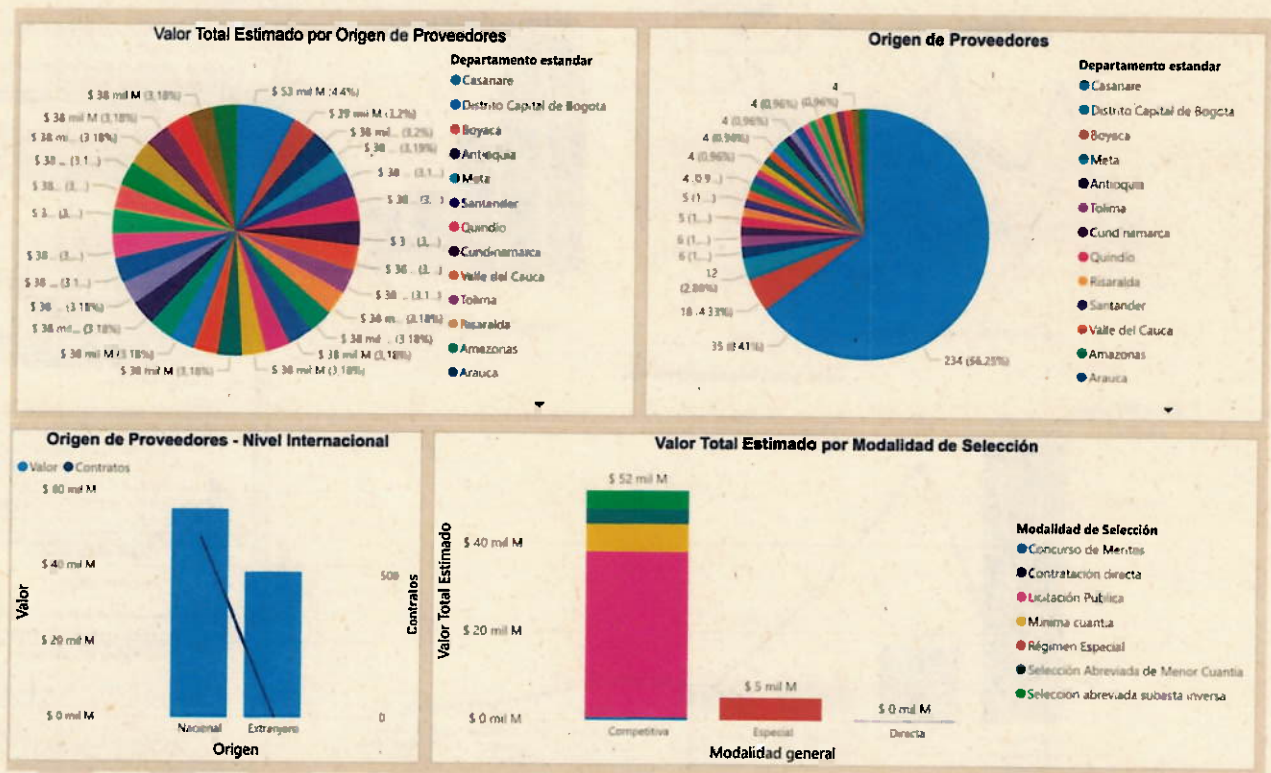
Valor Total Estimado

Número de Contratos por Proveedores

KIMOSANI INTERNACIONAL SAS
DISTRITONER CASANARE SAS
JOSE ALEJANDRO SILVA ROSAS
RUBBY ESAMERALDA SOSA PARRA
MILTON EFRAIN VARGAS RODRIGUEZ
OLGA LULIETH HERRERA CASTAÑO
OLGA PEDRAZA PATARROYO
NIXON AYENDY GONZALEZ BRON
NANCY DIAZ PULIDO
CLAUDIO POMILIO CAHUENO BICERRA
COMPU GLOBAL SAS
INUCLEO INGENIERIA SAS

Número de Contratos





3.3. Análisis de la oferta.

3.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.

Kaplinsky (2000) denomina cada fase productiva en la cadena de valor como "eslabón". La cantidad y tipos de fases productivas o eslabones dependerán del rubro o industria a la que pertenezca la actividad económica y pueden incluir actividades compartidas que van desde la concepción, el diseño, las ventas al por menor, las funciones de Investigación y Desarrollo (I+D) e incluso la gestión y el reciclaje de residuos.

Del mismo modo, existen gamas de actividades dentro de cada eslabón de la cadena y bajo este esquema la producción per se es solo uno más de los eslabones. Aunque esté representada a menudo como cadena vertical, los eslabonamientos intracadena están conectados de diversas maneras.



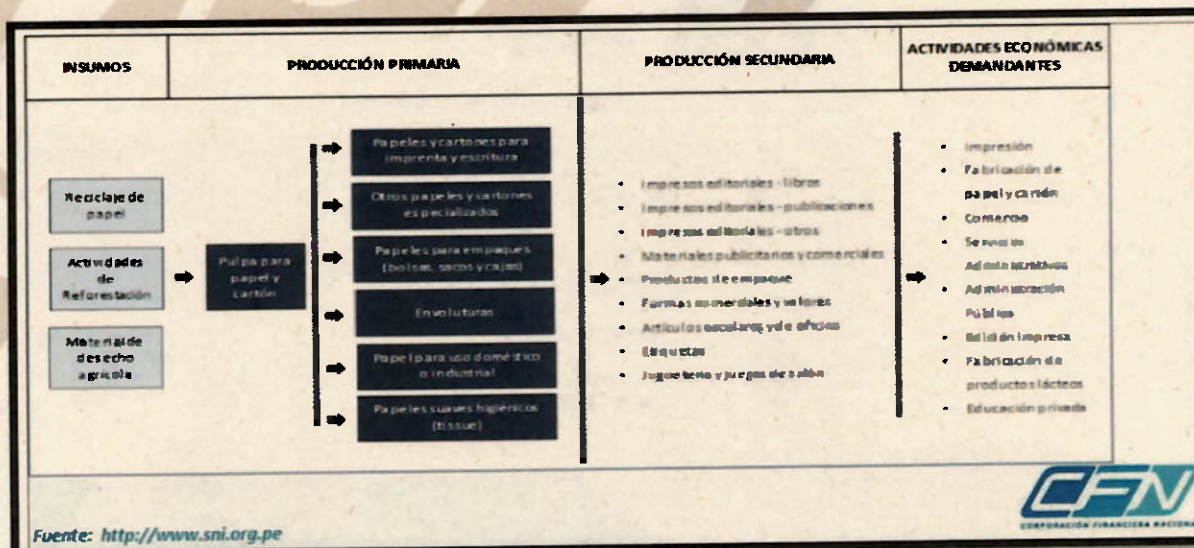
Eslabones básicos de una cadena de valor



Fuente: Kaplinsky, Raphael y Mike Morris (2010), *Un manual para investigación de cadenas de valor*, Research International Development Research Center/Centro de investigación para el desarrollo internacional (IDRC), pág. 8.

Cada una de las actividades que intervienen desde la concepción del bien o servicio hasta su consumo en conjunto conformarán el objeto de análisis de la cadena. Uno de los elementos más innovadores de este enfoque es que posibilita abordar las actividades de concepción, producción, comercialización y consumo de manera integrada.

En el sector de suministro de consumible de impresión y papelería, se pueden señalar las siguientes fases de producción:



Los bienes a adquirir pueden obtenerse en el mercado local y pueden encontrarse diferentes marcas de industria nacional. Por tanto no requiere directamente labores de importación





3.3.2. ¿A quién se va a comprar?

Una vez revisado el Directorio del SECOP II, se procedió a filtrar los proveedores registrados en esta plataforma, cuyos Códigos UNSPSC 441216 suministros de escritorio, 451015 Maquinaria y equipo de imprenta 44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopidora, son los que abarcan el tipo de proceso que se pretende adelantar, por lo tanto, se realizó la búsqueda con el fin de determinar a quien se le compra este bien, obra o servicio.

País
☒ COLOMBIA 1682

Código UNSPSC
☐ Suministros de escritorio 1682

ACSURTOL
COLOMBIA, Rioblanco
★★★★★
0 Recomendación (es)
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

ASODANYLOR
★★★★★
1 Recomendación (es)
835,200,000 COP
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

COMSUNAL SAS
Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
COLOMBIA, Bogotá
★★★★★
0 Recomendación (es)
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

INTERNORTE TECHNOLOGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
COLOMBIA, Duitama
★★★★★
0 Recomendación (es)
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

SEMCAR SAS
★★★★★
1 Recomendación (es)
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

THEMIS S.A.S
COLOMBIA, Yarumal
★★★★★
2 Recomendación (es)
[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



0 resultado (s)

Ordenar por: **Nombre**

Buscar en el directorio

País

☒ COLOMBIA 652

Código UNSPSC

☐ Maquinaria y equipo de imprenta 652

45101500



SENCAR SAS

★★★★★

1 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



THEMIS S.A.S

COLOMBIA, Yanimal

★★★★★

2 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



2020 CARIBE SAS

COLOMBIA, Valledupar

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



3a Soluciones

COLOMBIA, Cota

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



3E EVENTOS

COLOMBIA, Medellín

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

0 resultado (s)

Ordenar por: **Nombre**

Buscar en el directorio

País

☒ COLOMBIA 1439

Código UNSPSC

☐ Suministros para impresora, fax y

copiadora 1439

44103100



ACSURTEL

COLOMBIA, Riohacha

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



MERCOURABA S.A.S.

COLOMBIA, Turbo

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



SENCAR SAS

★★★★★

1 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



SGI

COLOMBIA, Villavicencio

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)



THEMIS S.A.S

COLOMBIA, Yanimal

★★★★★

2 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☎ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÂQUEZA, Cundinamarca ☎ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50
 ✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
 🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>

Respecto de aquellos proponentes vinculados al SECOP I y II se tomó de la página Datos Abiertos www.colombiacompra.gov.co/transparencia la relación de contratos que obedecen a obras cuyo objeto se encuentre relacionado con la presente contratación, es decir, mantenimiento y recuperación ambiental (vigencias 2023 – 2024) encontrando los siguientes proveedores entre personas jurídicas y personas naturales, de acuerdo al valor contratado.

PROVEEDOR	DESCRIPCION
Cisor SAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y FOTOCOPIAS CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
COMERCIALIZADORA INSULLANOS SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y TINTAS PARA IMPRESORA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
DISTRITONER CASANARE SAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	ASEO PARA LA SEDE CENTRAL Y SUB SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES, SISTEMA PROGRESIVO DEL AREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO Y PAPELERIA DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA REGIONAL CASANARE Y SUS CENTROS ZONALES YOPAL, VILLANUEVA Y PAZ DE ARIPORO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CASANARE EN LA VIGENCIA 2025
Comercializadora gcg	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
Comercializadora gcg	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES ESCOLARES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
LIES INGENIERÍA S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL INPEC
CENTRAL SUMINISTROS LTDA DE	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL INPEC
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIONES



CIVIL E INGENIERIA Y SUMINISTROS PAPELERIA S.A.S	TERRITORIALES CASANARE, GUAINIA Y VAUPES VIGENCIA 2019.
SIMCO GROUP SAS	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES ESCOLARES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SUPRISA S.A.S	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA E INSUMOS DE IMPRESION PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE- DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA Y SUMINISTROS PAPELERIA S.A.S	CONTRATAR: LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS, CONSEJO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO (CET), JUNTA DE EVALUACION, TRABAJO ESTUDIO Y ENSEÑANZA (JETEE) Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL INPEC
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA Y SUMINISTROS PAPELERIA S.A.S	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 TENIENTE WILLIAM RAMIREZ YOPAL ; ESM 4015 BATALLON DE INFANTERIA RAMON NONATO PEREZ TAURAMENA, ESM 4025 BASPC N°18 SUBTENEINTE RAFAEL ARAGON ARAUCA, ESM 2025 GRUPO DE CABALLERIA AEROTRANSPORTADON° 18 GENERAL REBEIZ PIZARRO SARAVERA-ARAUCA , ESM 4026 BATALLONDE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARRA TAME -ARAUCA, Y SUS SATELITES
KANDERI GROUP SAS	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIONES TERRITORIALES CASANARE, GUAINIA Y VAUPES VIGENCIA 2019.
SUPRISA S.A.S	PAPELERIA Y ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SUPRISA S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA Y SUMINISTROS PAPELERIA S.A.S	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN COMO ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO





SUMINISTROS PAPELERIA S.A.S	Y	AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS		CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE PAPELERIA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES
C I WARRIORS COMPANY SAS		ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, TINTAS TONNER PARA LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL CACOM-3.
CENTRAL SUMINISTROS LTDA	DE	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIONES TERRITORIALES CASANARE, GUAINIA Y VAUPES VIGENCIA 2019.
CENTRAL SUMINISTROS LTDA	DE	COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0112 DE 21 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DE PORE E.S.P. S.A.
SERVICIOS AMBIENTALES OBRA CIVIL E INGENIERIA SUMINISTROS PAPELERIA S.A.S	Y	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS PARA OFICINA, PARA LA REGIONAL N°. 8 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y ESM BAACA, EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2025.
PROVEEDURIA LOPERENA		SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL.

ANALISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "[...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están



excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento”.

Estos estímulos e incentivos contruidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 “**Compras públicas**” del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

Análisis de Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes.

Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras⁷- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo.

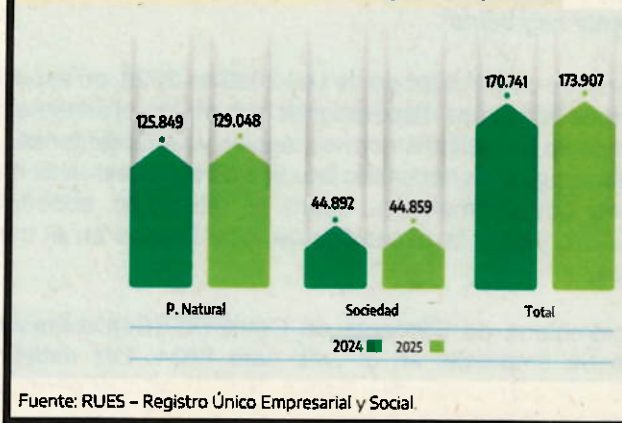
Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

⁷ Confecámaras. DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – 2025

<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

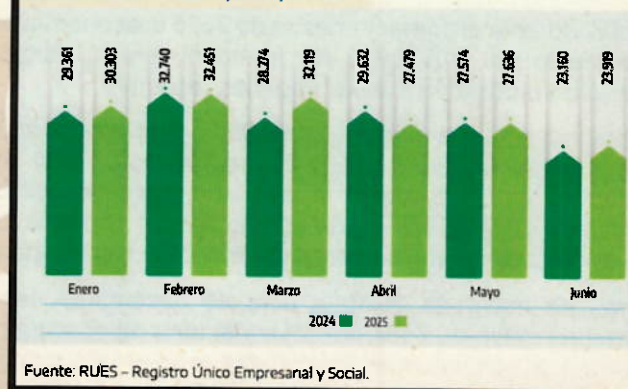


Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.



Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.





Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.



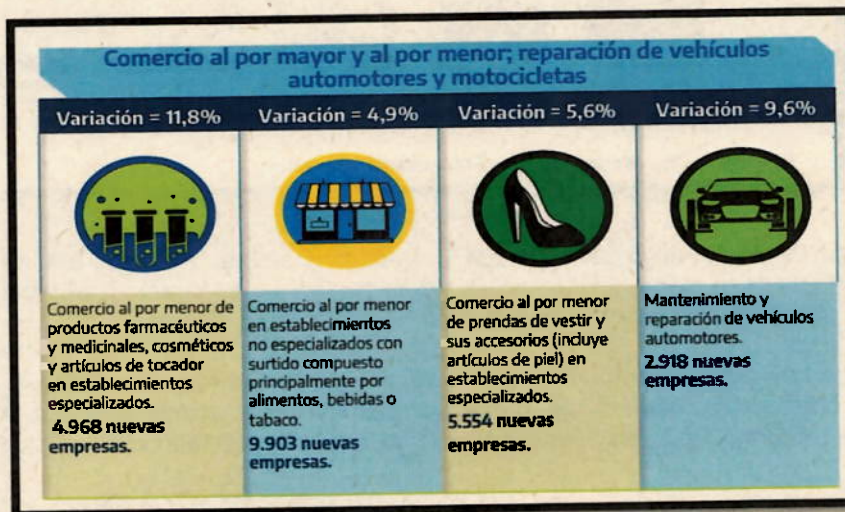
Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8.2% al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0.4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras que paso de 17.037 a 16.489 unidades, con una variación de -3.2% y una contribución de -0.3 puntos porcentuales. Por su parte las actividades de servicios administrativo y de apoyo disminuyeron u 1,8% con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 e 2024, mientras que el subsector transporte y almacenamiento redujo su numero de nuevas empresas en un 2,2% pasando de 4,576 a 4.476 ambos subsectores aportaron negativamente con -0.1 porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida.



Por otro lado, el subsector de *otras actividades de servicio*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector construcción presentó la mayor caída e la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificaciones residenciales (-9.3%); e instalaciones eléctricas (10.8%).

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

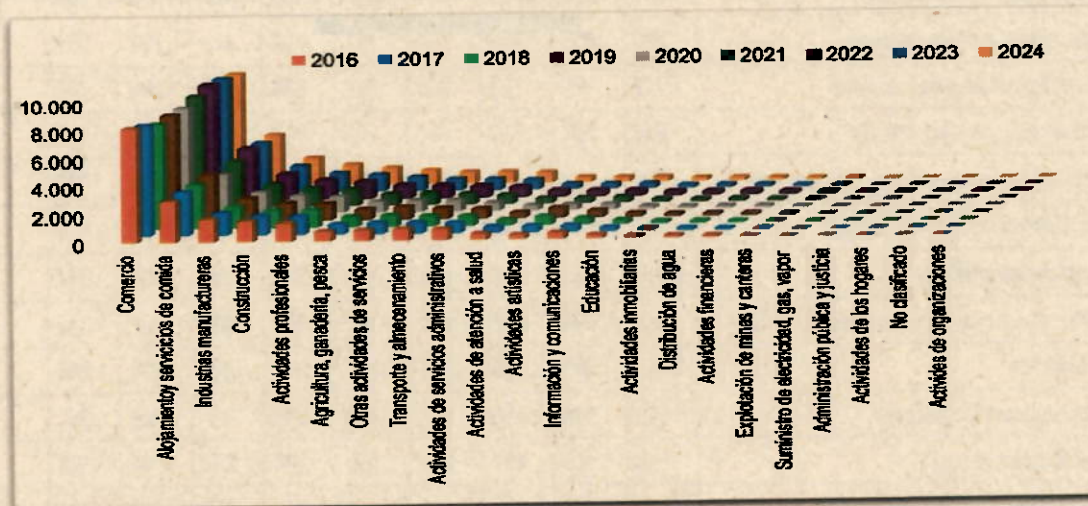


Por lo anterior, con el fin de dejar analizada la procedencia de la limitación resulta importante constatar la existencia de Mipymes dentro del Municipio de Yopal el cual es la ejecución contractual, lugar donde se desarrolla el objeto de la presente convocatoria.

Entre tanto se consultó el estudio económico emitido por la Cámara de Comercio de Casanare en el año 2024, en el capítulo de *Stock de empresas por sección de la actividad según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, años 2016 al 2024*.

Teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4, adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022) y según los datos suministrados por los empresarios de la jurisdicción en su actividad principal CIIU1, entre los años 2016 y 2024, la sección de la actividad con mayor número de personas naturales y jurídicas (sociedades) activas es el comercio al por mayor y al por menor, seguida en su orden cuantitativo por alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, construcción, actividades profesionales, agricultura, ganadería y pesca, las cuales representan un promedio de 16.095 empresarios activos anualmente, ahora bien, en las 15 secciones de actividad restantes se mantienen activos alrededor de 4.298 personas naturales y sociedades. A continuación, se muestra una representación gráfica de estos datos por sección de actividad:

Ilustración 4 Stock de empresas por sección de actividad económica entre 2016 – 2024



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES.

De las 21 secciones de actividades, suministro de electricidad, gas y vapor, administración pública y defensa, actividades de los hogares son las que registran menos empresarios con un promedio en los últimos nueve años de 26, 11 y 4 empresas activas respectivamente, como se muestra en la siguiente tabla:



Tabla 1 Stock de empresas por sección de actividad económica, años 2016 al 2024

Sección Actividad - CIU 1	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO
Comercio	8.163	7.863	7.472	7.573	7.576	7.981	8.284	8.231	8.070	7.913
Alojamiento y servicios de comida	2.892	3.061	3.093	3.320	2.810	3.228	3.609	3.509	3.604	3.236
Industrias manufactureras	1.619	1.552	1.498	1.552	1.513	1.574	1.763	1.851	1.920	1.649
Construcción	1.462	1.341	1.228	1.194	1.227	1.246	1.303	1.315	1.408	1.303
Actividades profesionales	1.312	1.283	1.231	1.141	1.133	1.150	1.168	1.186	1.168	1.197
Agricultura, ganadería, pesca	710	692	725	701	737	792	887	977	955	797
Otras actividades de servicios	772	778	782	846	801	833	859	806	797	808
Transporte y almacenamiento	840	755	712	738	782	753	777	788	778	769
Actividades de servicios administrativos	795	715	686	649	583	614	670	689	719	680
Actividades de atención a salud	431	414	374	357	341	346	368	359	355	372
Actividades artísticas	318	423	586	653	393	330	347	334	327	412
Información y comunicaciones	452	420	417	437	381	387	330	324	315	385
Educación	271	260	259	234	202	201	223	217	242	234
Actividades inmobiliarias	170	162	169	165	163	185	207	209	212	182
Distribución de agua	173	173	161	170	169	196	204	192	192	181
Actividades financieras	147	125	132	140	147	153	149	139	146	142
Explotación de minas y canteras	74	78	87	97	87	98	98	97	98	90
Suministro de electricidad, gas, vapor	20	19	21	20	25	28	27	32	29	25
Administración pública y justicia	15	14	13	12	12	12	11	9	9	12
Actividades de los hogares	5	7	5	3	3	2	4	4	2	4
No clasificado	0	1	0	0	0	2	0	7	0	1
Actividades de organizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES.

Ahora bien, durante los últimos 9 años desde el 2016 al 2024, las secciones de las actividades de alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; agricultura, ganadería y pesca, han tenido un balance positivo con promedios de crecimiento de 3,2%, 2,3% y 3,9% respectivamente.

Stock de empresas según el número de empleos generados, años 2016 al 2024

Al finalizar el año 2024, se observa que entre las personas naturales y jurídicas (sociedades) activas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare, el 94,4% reporta la generación de entre 1 y 4 empleos, por otro lado, el 3,2% de las empresas han generado entre 5 y 9 empleos, mientras que el 1,3% reporta entre 10 y 19 empleados, en cuanto a las empresas que cuentan con entre 20 y 49 trabajadores, estas representan el 0,7%, y solo el 0,4% de las empresas reportan más de 50 empleados. A continuación, se presenta un histórico del personal ocupado reportado por los empresarios desde el año 2016 hasta 2024:



Tabla 2 Stock de empresas según empleos generados, años 2016 al 2024

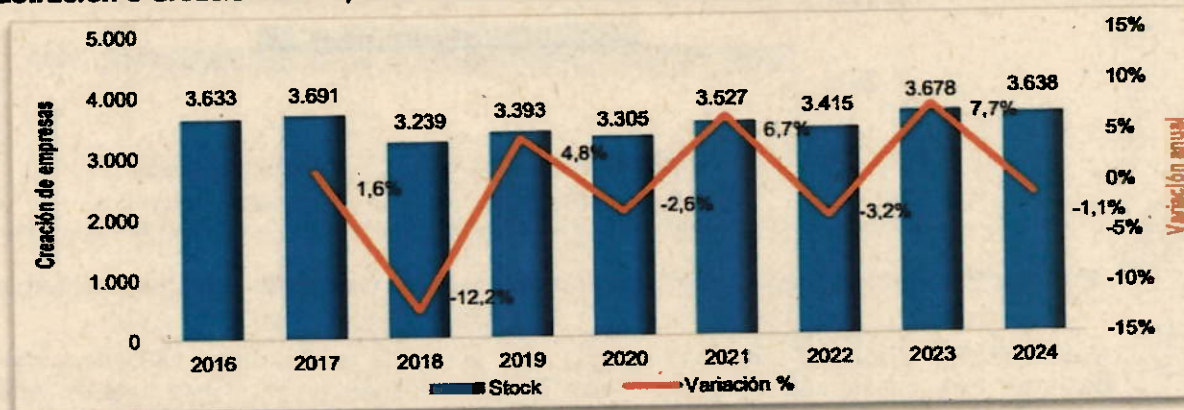
Empleos reportados	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO
1-4 personas	14.148	15.146	15.730	15.532	13.260	14.771	16.460	17.388	18.613	15.672
5-9 personas	285	304	421	420	473	478	480	686	623	463
10-19 personas	145	119	203	185	212	213	228	301	258	207
20-49 personas	64	66	84	105	98	111	125	146	145	105
50-249 personas	26	26	43	48	57	59	54	65	67	49
250 o más personas	2	3	1	5	1	30	4	12	10	8

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS

Entre 2016 y el 2023, el número de empresas creadas anualmente ha pasado de 3.633 a 3.638, creciendo a un promedio anual de 0,2%, con picos de aumento en la creación anual en 2019 de 4,8%, 2021 con un 6,7% y en el 2023 con 7,7% comparado con los años inmediatamente anteriores. A continuación, se presenta gráficamente el histórico de total de nuevas empresas de personas naturales y jurídicas (sociedades):

Ilustración 5 Creación de empresas en la Cámara de Comercio de Casanare, años 2016 a 2024



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

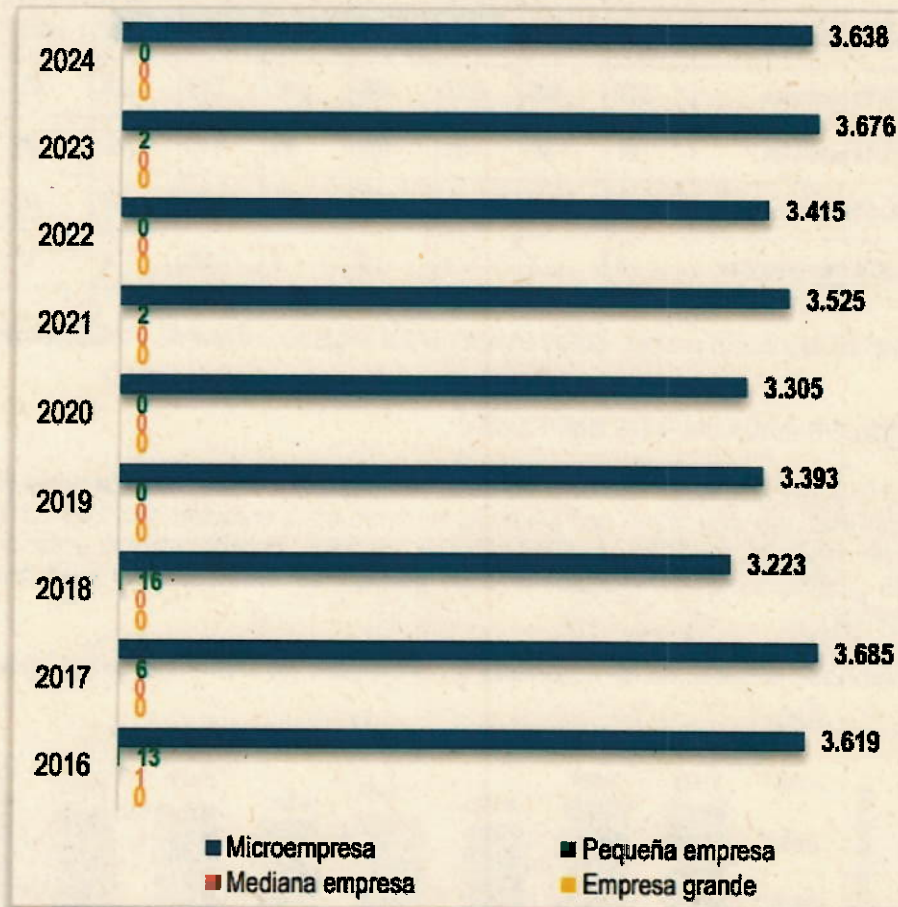
Durante los últimos 9 años (2016 - 2024) en promedio, anualmente se han inscrito 3.502 nuevas unidades de negocio de personas naturales y jurídicas que reportan como domicilio uno de los 19 municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio Casanare.

Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, años 2016 al 2024



El 99,87% de las nuevas empresas inscritas entre 2016 y 2024 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare se clasifican como microempresas, mientras que solo el 0,12% se consideran pequeñas empresas. A continuación, se muestra gráficamente el histórico por año:

Ilustración 6 Creación de empresas por tamaño, años 2016 a 2024



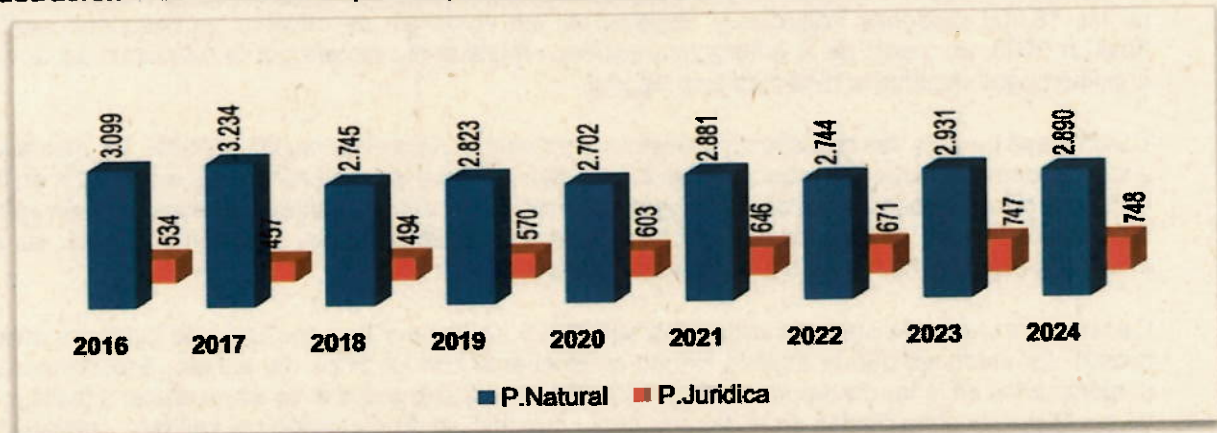
Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Al concluir el año 2024, el número de nuevas microempresas registradas en la Cámara de Comercio de Casanare experimentó una disminución del 1% en comparación con el año anterior. Además, en las categorías de pequeñas, medianas y grandes empresas, no se registraron nuevos nacimientos de personas naturales ni jurídicas.

Empresas creadas en la jurisdicción por tipo de organización jurídica (personas naturales y sociedades), años 2016 al 2024

Entre 2016 y 2024, la Cámara de Comercio de Casanare ha realizado 3.502 inscripciones nuevas unidades de negocio de personas naturales y personas jurídicas (sociedades) en el registro mercantil en promedio por año. Durante el último año el 79% de las matrículas corresponden a personas naturales y 21% a personas jurídicas. En la siguiente gráfica se aprecia el total de empresas nuevas por organización jurídica para cada año:

Ilustración 7 Creación de empresas por tamaño, años 2016 a 2024

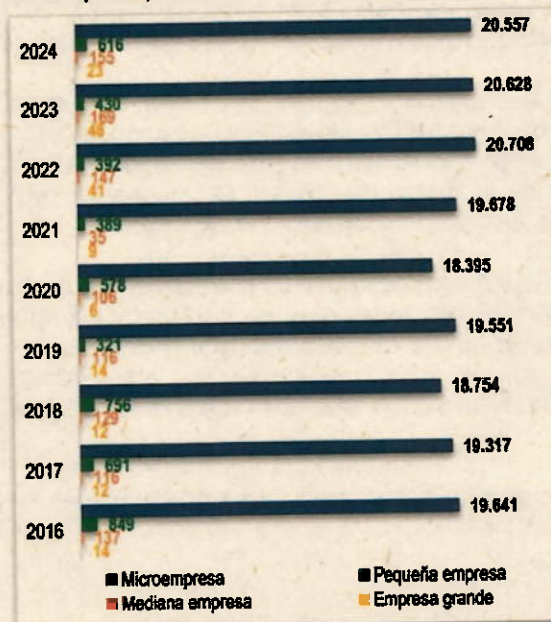


Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, años 2016 al 2024

En el año 2024 el 96,3% de las personas naturales y personas jurídicas (sociedades) activas en el registro mercantil que reportan como domicilio uno de los 19 municipios del Departamento de Casanare se clasifica como microempresas, según el reporte propio de ingresos, por otro lado, el 2,9% corresponden a pequeñas empresas, el 0,7% a medianas y el 0,1% son empresas grandes. A continuación, se ilustra el histórico de las empresas durante los últimos ocho años:

Ilustración 2 Stock de empresas por tamaño, histórico 2016 - 2024



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES.



En los últimos nueve años, el número de empresas activas en la jurisdicción se ha mantenido por encima de las 18.000 personas naturales y sociedades, sin embargo, se observó un descenso significativo al finalizar 2020, en medio de la emergencia sanitaria mundial provocada por la pandemia de Covid-19, que impactó negativamente la dinámica empresarial.

Durante ese periodo, las grandes empresas experimentaron una disminución del 57%, las medianas del 9% y las microempresas un 6% menos. Entre 2023 y 2024, el total de microempresas registradas en la Cámara de Comercio de Casanare mostró una ligera caída del 0,3%, las medianas empresas también sufrieron una disminución del 8%, y las grandes empresas vieron una reducción del 52%. En contraste, las pequeñas empresas experimentaron un notable crecimiento del 43%.

Generar el acceso al sistema público a las MIPYMES es hoy por hoy una tarea de todas las entidades del estado. Es entonces que la entidad siendo consecuente con los fines del estado, especialmente con los contemplados en la ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y con el fin de fortalecer y facilitar el acceso de las Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución del contrato, considera viable la limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato ya que se cuenta con pluralidad de Mipymes dentro el mercado local y regional, siempre y cuando se reciban las solicitudes de limitación conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

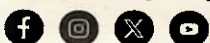
Cifras oficiales sobre la situación económica de las mujeres

El último boletín anual del DANE sobre mercado laboral según sexo muestra que, para enero-diciembre de 2025, la tasa de desocupación de las mujeres fue de 11,4%, frente a 7,0% en hombres; la tasa de ocupación fue de 46,7% para mujeres y 71,4% para hombres; y la tasa global de participación fue de 52,8% para mujeres frente a 76,8% para hombres. En valores absolutos, el DANE reportó 21,166 millones de mujeres en edad de trabajar, 11,171 millones en la fuerza de trabajo, 9,893 millones ocupadas, 1,278 millones desocupadas y 9,995 millones fuera de la fuerza de trabajo. En una lectura amplia, esto significa que alrededor de 11,273 millones de mujeres en edad de trabajar estaban sin ocupación en 2025, aunque técnicamente el desempleo abierto medido por DANE corresponde a 1,278 millones.

El boletín trimestral más reciente específico por sexo, correspondiente a octubre-diciembre de 2025, confirma esa desventaja estructural: la tasa de desocupación femenina fue 10,0% frente a 6,0% en hombres; las mujeres ocupadas fueron 10,176 millones y las desocupadas 1,132 millones; además, 9,969 millones de mujeres estaban fuera de la fuerza de trabajo. La brecha en tasa de participación fue de 24,1 puntos porcentuales y la brecha en tasa de ocupación de 24,7 puntos.

Esa información es relevante para contratación pública porque demuestra que la desigualdad no está solo en el desempleo, sino también en la menor inserción laboral y empresarial de las mujeres. El propio DANE reporta que, en octubre-diciembre de 2025, las ramas con mayor número de mujeres ocupadas fueron comercio y reparación de vehículos (1,889 millones), administración pública, educación y salud (1,848 millones), actividades artísticas y otros servicios (1,395 millones) y alojamiento y servicios de comida (1,317 millones).

Cómo son hoy los emprendimientos de mujeres en Colombia, según DANE





Bogotá, 13 de marzo 2026

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

IV Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025²/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Para analizar el universo emprendedor femenino se acudió a la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del DANE, que mide unidades económicas de hasta 9 personas ocupadas en sectores como agricultura, manufactura, comercio, construcción, transporte y servicios. Por eso, EMICRON es una base sólida para caracterizar el emprendimiento femenino, aunque no constituye un censo total de todas las sociedades o asociaciones que pueden encajar jurídicamente en la categoría de “empresa de mujeres”.

Para 2024, la EMICRON estimó 5.297.252 propietarios(as) de micronegocios. De ellos, 64,6% eran hombres y 35,4% mujeres, lo que equivale a cerca de 1,88 millones de mujeres propietarias de micronegocios. En las cabeceras municipales, la participación femenina fue algo mayor (38,0%), mientras que en centros poblados y rural disperso fue de 29,5%.

La estructura de estos emprendimientos es predominantemente de autoempleo y pequeña escala. En 2024, 90,5% de los propietarios de micronegocios eran trabajadores por cuenta propia y solo 9,5% eran patronos o empleadores. Además, 82,3% de los micronegocios ocupó solo a una persona, 14,9% ocupó entre 2 y 3 personas y apenas 2,8% tuvo entre 4 y 9 personas. Esto muestra que el emprendimiento femenino y, en general, el micronegocio en Colombia, se desenvuelve en una estructura empresarial de baja escala, con limitada capacidad de expansión y con alta necesidad de apoyo institucional.

Por actividad económica, la EMICRON reportó que en 2024 los micronegocios se concentraron en comercio y reparación de vehículos (23,9%), agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (21,5%), transporte y almacenamiento (11,9%), industria manufacturera (10,0%), actividades artísticas y otros servicios (9,7%) y alojamiento y servicios de comida (8,3%). Estas ramas coinciden, en buena medida, con sectores donde las mujeres ya tienen alta participación ocupacional y donde la contratación pública puede generar demanda efectiva.

También es importante observar por qué nacen estos negocios. En 2024, el 36,1% de los micronegocios se creó porque su propietario no tenía otra alternativa de ingresos; 31,0% por haber identificado una oportunidad de negocio; 11,6% para ejercer oficio, carrera o profesión; 10,8% por tradición familiar o herencia; y 8,5% para complementar o mejorar el ingreso familiar. Esto confirma que una parte importante del emprendimiento en Colombia no surge solo de expansión empresarial, sino también de necesidad económica, lo que refuerza la pertinencia de las medidas afirmativas en compras públicas.

La EMICRON evidencia niveles altos de informalidad. En 2024, 89,5% de los micronegocios afirmó no estar registrado en Cámara de Comercio; en términos absolutos, ello equivale a 4.749.671 micronegocios sin ese registro. Asimismo, 88,4% de los propietarios de micronegocios no hizo aportes mensuales a salud ni cotizó

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co


SEDE PRINCIPAL YOPAL ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37

SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33

SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☎ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33

UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☎ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50

☒ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co☎ Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>

Página 61 de 73



a pensión, y solo 9,2% aportó a ambos sistemas. Incluso en riesgos laborales, 93,6% no realizó aportes a ARL.

Este panorama es particularmente útil para el presente análisis, porque permite concluir que los emprendimientos liderados por mujeres suelen enfrentar barreras de formalización, solvencia, precisamente aspectos sobre los cuales el Decreto 1860 de 2021 autorizó introducir requisitos diferenciales. No se trata, entonces, de una preferencia arbitraria, sino de una respuesta regulatoria a restricciones reales de acceso al mercado.

Brechas específicas de género dentro del emprendimiento

El DANE, en su nota estadística y comunicado sobre micronegocios con enfoque de género, advirtió que por cada 100 hombres propietarios de micronegocios hay solo 55 mujeres. Además, las ventas promedio de los micronegocios liderados por mujeres son 39,9% menores que las de los hombres; las propietarias dedican en promedio 5 horas más al día al trabajo de cuidado no remunerado; y la incidencia de pobreza entre propietarias de micronegocios fue de 31,8%, cifra que sube a 35,2% cuando son jefas de hogar. En otra síntesis del DANE, se reportó además que por cada 100 micronegocios dirigidos por hombres se generan 33 empleos adicionales, lo que evidencia menor capacidad de expansión en los negocios liderados por mujeres.

Estas cifras son especialmente relevantes para justificar la contratación pública con enfoque diferencial, porque muestran que la brecha femenina no solo está en conseguir empleo, sino también en crecer, vender, formalizarse y escalar dentro de la actividad empresarial. En otras palabras, el problema público no es solo de acceso al mercado laboral, sino también de acceso a la demanda pública como oportunidad de consolidación empresarial.

Como señal de implementación, Colombia Compra Eficiente informó en marzo de 2026 que, 98 empresas con representación legal femenina y 294 proveedoras que, desde agosto de 2022 a la fecha, han logrado ser parte de la contratación estatal. Esa cifra no equivale a una medición total del universo de empresas de mujeres en Colombia, pero sí muestra que la política ha comenzado a traducirse en presencia efectiva de mujeres en el sistema de compras públicas.

Impulsar y fortalecer la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas es un propósito que con el dato anterior se materializa. La mayor representación femenina se encuentra en el sector de servicios administrativos y personales, seguido por el de industrias en movimiento en Bogotá, Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar y Quindío.

En ese objetivo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP/CCE) ha promovido y desarrollado políticas y lineamientos que buscan aumentar la participación de las mujeres en la ejecución contractual. Las compras públicas con enfoque de género son un instrumento clave para promover la equidad e inclusión social y económica⁸

Fuente: C.C.E.

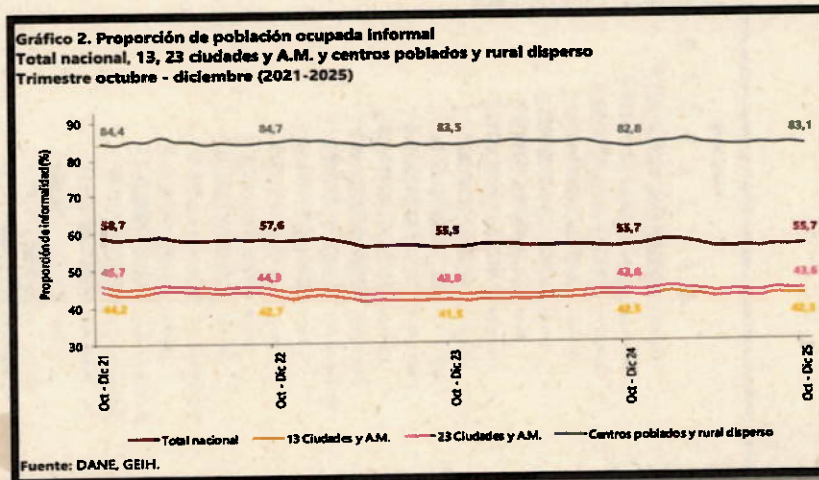
Medición del empleo informal - Informalidad total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas

⁸ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27412>

Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2025 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,7%, siendo el mismo valor del trimestre octubre - diciembre 2024.

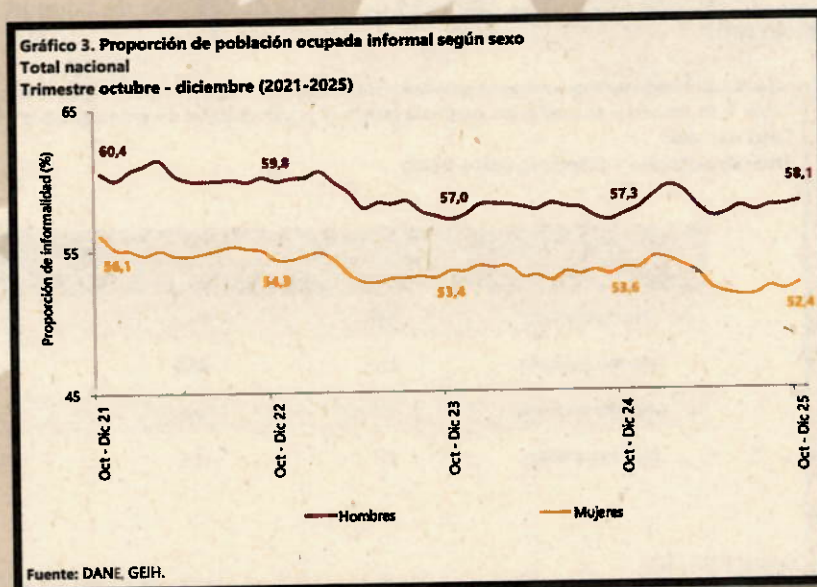
Por otra parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 42,3% y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 43,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior la proporción de informalidad se ubicó en 42,5% y 43,8%, respectivamente.

En los centros poblados y rural disperso la proporción de población ocupada informal fue 83,1% en el trimestre octubre - diciembre 2025.



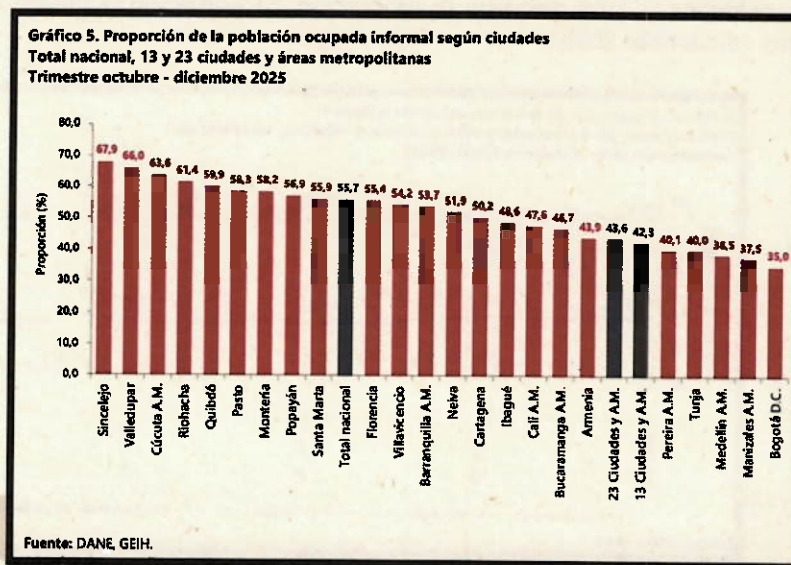
Informalidad según sexo en el total nacional

Para el total nacional, la proporción de hombres ocupados informales en el trimestre octubre - diciembre 2025 fue 58,1%, mientras que 52,4% de las mujeres ocupadas eran informales. En el mismo trimestre del año anterior estas proporciones fueron 57,3% y 53,6%, respectivamente.



Informalidad por ciudades

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (67,9%), Valledupar (66,0%) y Cúcuta A.M. (63,6%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (35,0%), Manizales A.M. (37,5%) y Medellín A.M. (38,5%).



MEDICIÓN DEL EMPLEO INFORMAL SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA

En el total nacional, para el trimestre octubre - diciembre 2025 el 84,5% de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, mientras que en empresas pequeñas fue 22,3%.

Por su parte, en la empresa mediana y empresa grande la proporción de ocupados informales fue: 5,8% y 2,1%, respectivamente.

Tabla 1. Proporción de población ocupada informal según tamaño de empresa donde trabaja
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre (2024-2025)

Tamaño de empresa	Octubre - diciembre 2024	Octubre - diciembre 2025	Diferencia en p.p.
Microempresa	84,6	84,5	-0,1
Empresa pequeña	21,0	22,3	1,3
Empresa mediana	4,5	5,8	1,3
Empresa grande	2,7	2,1	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.



LEY 2337 DE 2023 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"

La presente ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía⁹.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LEY DE EMPRENDIMIENTO – _Finalidad

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

⁹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250>





De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Aunque el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 regula la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, indicando en el primer inciso que «su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta», el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *Modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, que establece «Las Entidades Estatales incluirán condiciones habilitantes para lo cual podrán definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos».



Lo anterior quiere decir que el reglamento concedió competencia a las Entidades Estatales para definir un valor de suficiencia diferencial, que no necesariamente deberá coincidir con el valor mínimo del diez por ciento (10%), indicado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación con las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos.

Así mismo, la entidad para la definición de la idoneidad y determinación de la conveniencia de los criterios diferenciales – entre estos, el del valor de la garantía de seriedad de la oferta, consideró el alcance de las obligaciones que emanarán del contrato y el análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato, de manera que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Por ello, el criterio que se aplicará al presente proceso de contratación se relaciona con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de 0,25 a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MIPYME bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES- BIENES NACIONALES RELEVANTES – PUNTUACION POR EL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

8. Estudio Indicadores Capacidad Financiera y de Organización

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional de los interesados en participar en el proceso de selección de la presente convocatoria, advierte que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio del sector con el fin de determinar los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.

Cabe anotar, que si bien la entidad puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como lo indica el manual para determinar y verificar los requisitos



habilitantes en los procesos de contratación, no se considera imperioso toda vez que: (i) estos indicadores interpretan lo necesario de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para una adecuada ejecución contractual y, (ii) que posterior a la revisión del historial contractual del Municipio durante los últimos años refleja un buen comportamiento de los contratistas sin mayores incumplimientos o sanciones.

En aras de que los indicadores financieros y de capacidad organizacional sea lo más cercano a la realidad contractual de la Corporación y de que la información financiera sea la más reciente, se analizaron los indicadores con la información del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de sociedades con corte al año 2024, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad así como la relación de dependencia entre el indicador, el objeto y la ejecución de contrato. Para lo cual se sustrajo una muestra, con los cuales se obtuvieron los datos para la estimación de cada indicador. Los métodos estadísticos utilizados para la determinación de los indicadores fueron la media aritmética y la media podada (medidas de tendencia central), siendo ésta última utilizada en los casos donde la muestra contiene datos heterogéneos y extremos; puesto que esta forma de calcular tiene la ventaja de estabilizar el cálculo del centro al eliminar la influencia de posibles valores extremos. Adicionalmente se calculó la desviación estándar con el fin de determinar el grado de dispersión de los datos, obteniendo como resultado una disminución significativa en la variación de los valores con respecto al promedio total, lo que significa un mayor grado de fiabilidad en el resultado del método utilizado. Se considera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020)

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	0,89	0,79	3,69	0,00	0,00
800042471	ARUS S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,46	0,65	10,16	0,29	0,10
800074912	OFIMARCAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,41	0,64	30,82	0,44	0,16
800078360	REDOX COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	2,08	0,44	26,07	0,27	0,15
800083425	IDT ELECTRIC LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,38	0,28	14,11	0,13	0,09
800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,20	0,81	0,85	0,22	0,04
800116871	C.I.IMPORTEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,09	0,91	44,87	1,39	0,13
800198467	ROMULO MONTES SAS.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	5,81	0,68	1,89	0,07	0,02
800200934	TETRA PAK LTDA BIC	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	0,78	0,90	26,15	1,10	0,11
800228878	ILKO ARCOASEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,28	0,77	0,09	0,03	0,01
800232449	DANFOSS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,29	0,76	0,00	0,38	0,09
802008192	SOLUCIONES MAF SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de	1,30	0,68	0,00	0,24	0,08



		papelería y escritorio, en establecimientos especializados					
810004060	INDUSERVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,41	0,35	3,66	0,05	0,03
830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	2,25	0,42	97,42	0,53	0,31
830009573	COLNOTEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,46	0,72	3,13	0,37	0,10
830018146	ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,18	0,77	1,31	0,37	0,09
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,09	0,90	0,00	0,02	0,00
830024737	QUIMIOLAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,72	0,34	3166,89	0,17	0,11
830029757	DISTRIBUCIONES JO SOCIEDAD POR ACCIONESIMPLIFICADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,83	0,55	2,10	0,12	0,05
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	2,25	1,32	0,00	0,30	-0,10
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,44	0,67	0,50	0,26	0,08
830040575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,64	0,17	0,00	0,21	0,17
830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,80	0,26	0,57	0,07	0,05
830047819	Coca-Cola Bebidas de Colombia	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,31	0,81	0,00	0,66	0,13
830058801	HARMEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,20	0,43	1,54	0,07	0,04
830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	1,59	0,34	2,49	0,04	0,03
830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,83	0,67	16,18	0,17	0,06
860001584	MECANELECTRO SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	3,14	0,26	28,44	0,04	0,03
860001711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4,04	0,34	35,51	0,27	0,18
860002693	3M COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,66	0,48	0,00	0,24	0,13
860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,59	0,47	0,00	0,07	0,04
860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGRANCES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,57	0,37	0,00	0,10	0,07
860039794	CALYPSO BARRANQUILLA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	2,19	0,30	23,53	0,26	0,18
890300012	NETAFIM COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	0,62	0,81	0,00	0,03	0,01
890900395	JUAN NEUSTADTEL S.A.S.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	2,08	0,47	33,94	0,20	0,11
890914711	SEALCO SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,74	0,41	22,34	0,18	0,11
890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,54	0,29	101,21	0,35	0,25
900017447	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por	1,16	0,80	18,94	0,36	0,07

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37

SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33

SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☎ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33

UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☎ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50

✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co

🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>



		productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco					
90003053	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,15	0,88	0,00	0,79	0,09
90017827	AMPACET COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4,31	0,22	127,96	0,18	0,14
90022120	SINEA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	0,39	2,33	0,00	0,21	-0,28
90026176	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,19	0,89	0,00	0,91	0,10
90030485	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,32	0,81	117,99	0,44	0,08
90039696	ASD SEMILLAS Y CLONES S A SUCURSAL COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,50	0,67	19,51	0,42	0,14
90040980	MERCADEO SIN LIMITES S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,82	0,54	19,32	0,36	0,17
90048065	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	2,90	0,61	0,00	0,21	0,08
90058552	FUTURIBLE DIGITAL SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,14	0,96	69,23	1,22	0,05
90061940	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,93	0,54	0,40	0,14	0,06
90070202	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,03	0,95	0,00	0,51	0,03
90073618	APPLE COLOMBIA INC SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,01	0,95	0,00	2,11	0,10
90084197	SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,05	0,93	0,24	0,26	0,02
90090089	MAG TEXTILES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,06	0,92	0,00	1,31	0,10
90093130	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,68	0,72	0,00	0,65	0,18
90102159	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,45	0,60	0,00	0,65	0,26
90104408	ANSELL COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,73	0,35	0,00	0,01	0,01
90106731	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,65	0,33	0,00	0,04	0,03
90108973	Alcotra Colombia S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,11	0,88	283,74	0,56	0,07
90113769	MINISO COLOMBIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	1,33	0,67	0,27	0,50	0,16
90156220	INNOMOTICS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,88	0,56	0,00	0,06	0,02

Como se evidencia en el cuadro superior y una vez aplicados los métodos estadísticos: *promedio, media recortada y desviación estándar* y realizando el análisis del resultado de los mismos, se establecieron los indicadores ajustados a la naturaleza, presupuesto y alcance del objeto contractual en comento.

Indicadores establecidos por la entidad para criterios general:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE RECOMENDADO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 4.2
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.40



3	COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 6,5
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.20
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.18

Nota: Puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y, por ende, no incurren en gastos financieros, es decir, En el caso del indicador de cobertura de intereses, el denominador sea cero (0) no será posible calcular el indicador. En este evento, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

No obstante, se precisa que en lo que se refiere a la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta de conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem – adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2024: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción. El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *“los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación”*.

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:
(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)

(...)

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Recursos Físicos realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la **publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad** - <https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html>-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de



contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad **recibió tres (3) cotizaciones** presentadas por los siguientes proveedores:

- ✓ KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS - NIT 844.004.132-4
- ✓ DISTRITONER - NIT 900.829.902-2
- ✓ ERICKSON GUTIERREZ - NIT 74861758-7

Las respuestas recibidas provinieron de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas directamente con el objeto contractual y reflejan precios vigentes y condiciones comerciales actuales.

Con base en la información obtenida, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Recursos Físicos realizó un análisis técnico y económico que permitió establecer un rango de precios razonable, considerando las cantidades requeridas, las condiciones de ejecución previstas, los costos directos e indirectos y los riesgos asociados al contrato.

Con base en la información obtenida, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Recursos Físicos, realizó un análisis técnico y económico que permitió identificar el comportamiento de los precios del mercado, evidenciando que los valores cotizados presentan una baja dispersión y se mantienen dentro de rangos homogéneos. En ese sentido, la Entidad establece un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$295.999.057,00 COP)., incluido IVA.

Este valor corresponde al monto máximo estimado del proceso, el cual servirá como techo para la presentación de ofertas económicas dentro de la subasta inversa, siendo el valor final del contrato el resultado del proceso de puja dinámica entre los oferentes. Se precisa que el estudio de mercado no tiene como finalidad seleccionar una oferta específica, sino establecer condiciones de referencia para la estructuración del proceso.

Naila Rey Rodas
NAILA IOVANNA REY RODAS

Profesional OAJ - CPS No. 120.12.13.26.347

**ANEXO TECNICO QUE DESARROLLA NUMERAL VIII DEL ESTUDIO PREVIO****REQUISITOS HABILITANTES:****I. CAPACIDAD JURÍDICA****1. Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Corporación, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, el representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el anexo suministrado en el pliego, o suscrito por el apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

El Proponente debe diligenciar los anexos y formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
3. Certificación del representante legal o revisor fiscal o contador público del proponente persona jurídica o de los integrantes del consorcio o Unión temporal donde señale la composición de la persona jurídica e identidad de los socios.
4. Cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público.
5. Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador público vigente.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.





b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Están conformadas como empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte especial público terrestre en las modalidades de pasajeros según lo mencionado en el decreto 1079 de 2015.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del



órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso (cuando aplique).

Deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f. Domicilio del consorcio o unión temporal,
- g. y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.





De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a CORPORINOQUIA los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de CORPORINOQUIA.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se registrará por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

6. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
- b. Valor: no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- c. Vigencia: NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- d. Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

➤ Criterios diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas – artículo 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 De 2021.

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta*.

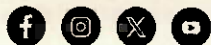
El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☎ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☎ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50
✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co **Página 4 de 13**
🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>



Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

La certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acompañe la firma del representante legal, deberá aportar:

1. Cedula de ciudadanía del revisor fiscal o contador publico
2. Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador publico
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.]

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.





De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

9. Anexo 2 “Multas y sanciones”

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

10. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

11. Anexo No. 3 “Compromiso anticorrupción”

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

12. Anexo No. 4 “Inhabilidades e incompatibilidades”

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo 4, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

13. Registro único Tributario.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se evidencie su actividad económica la cual deberá estar relacionada con el objeto a contratar.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar el Registro.

14. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).



De conformidad con la naturaleza jurídica de la persona jurídica, diferentes a tipos societarios, deberán presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

II. CAPACIDAD TÉCNICA:

2.1. Experiencia General

Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, celebrado y liquidado con entidad pública o privada, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: "SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN", (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo con el objeto y/o actividades a ejecutar):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	12	18	00	Medios de corrección
31	20	15	00	Cinta adhesiva
27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
44	11	15	00	Agendas y accesorios
44	12	19	00	Repuestos de tinta y minas de lápices

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.





La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

2.2. Experiencia específica

Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, celebrado y liquidado con entidad pública o privada, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: "SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN", en el cual se haya suministrado mínimo 500 cajas de archivo, 1000 carpetas desasifcadas, 2000 resmas de papel y 110 tóner o cartucho de impresora (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo con el objeto y/o actividades a ejecutar):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	10	31	00	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
14	11	18	00	Papeles de uso comercial

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

El contrato aportado como experiencia específica deberá ser diferente al contrato aportado como experiencia general.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

1.1. Criterios de acreditación y valoración de experiencia.



Se deberá aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o en reemplazo de la referida acta, certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente numeral del pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
- c. factura o documento equivalente
- d. Contrato o certificado de la entidad privada
- e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso de contratación, acredite experiencia en la cual se evidencien actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta aquella que cumpla realmente con la experiencia requerida, discriminando su valor, descontando de esta las actividades diferentes y/o que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente.

Los documentos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán contener el alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar actividades que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia, en el presente proceso de contratación.

CORPORINOQUIA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con todos los requerimientos expuestos en los anteriores numerales.

III. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Especificaciones técnicas de la propuesta:

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el área donde surge la necesidad adjunta al estudio previo mediante Anexo las FICHAS TÉCNICAS de los bienes y/o servicios a adquirir por la Entidad, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

Para la correcta ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en las fichas técnicas al tratarse de una subasta. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.



Así mismo, en los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

La ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el anexo "FICHA TECNICA", en el cual debe incluir todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y en la "Ficha Técnica" de los bienes ofrecidos. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en el anexo. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la subasta inversa.

El anexo (fichas técnicas) deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, de esta forma se acredita que conoce a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas y que las ofertadas cumplen con estas, así como el compromiso de cumplirlas en la ejecución del contrato.

Las fichas técnicas presentadas en la oferta serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

III. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: ***Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.***

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: ***“Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”,*** con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP **RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

Nota: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

$L \geq 4.2$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b. Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

$NE \leq 0.40$



c. Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ 6.5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0.20	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0.18	Utilidad operacional / activo total

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que la Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

IV. RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante